



# Gaceta Municipal

## LA RAZA

Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Colón 2009-2012

10 de Enero de 2011

**Responsable de la Publicación**  
C. José Guadalupe Barrón Montoya  
Secretario del H. Ayuntamiento

Tomo I No. 22

### ÍNDICE

Pág.	Tema
1-5	SE AUTORIZA REMITIR A LA H. LVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y A LA DIRECCIÓN DE CATASTRO DEL ESTADO, LA PROPUESTA DE LAS TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.
5-7	SE AUTORIZA DAR DE BAJA DEL INVENTARIO GENERAL VARIOS MUEBLES CONSIDERADOS COMO INSERVIBLES.
7-11	SE APRUEBA SOLICITAR A LA QUINGUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, LA CORRECCIÓN DEL CÁLCULO DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN A FAVOR DEL C. FRANCISCO URIBE VARGAS.
11-13	SE AUTORIZA INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE OTORGA JUBILACIÓN A FAVOR DEL C. J. FRANCISCO TOBIAS LEDEZMA MONTOYA.
14	SE APRUEBA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO NO. 922456, PARA VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO AL MENUDEO EXCLUSIVAMENTE, MISCELÁNEA QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA UBICADA EN CALLE CORREGIDORA S/N, EN LA COMUNIDAD DE EL BLANCO Y SE PRETENDE UBICAR EN CALLE LUIS DONALDO COLOSIO S/N EN LA MISMA COMUNIDAD, A FAVOR DEL C. ARTURO CHÁVEZ FUENTES.
14 -15	SE APRUEBA LA DESTITUCIÓN DEL C. HÉCTOR GONZÁLEZ JIMÉNEZ, EN EL CARGO COMO TITULAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS INTERNOS, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS DEL MUNICIPIO.
15	SE SOLICITA AL LIC. DAGOBERTO MARTÍNEZ UGALDE CONTRALOR MUNICIPAL, HAGA LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES PARA DESLINDAR RESPONSABILIDADES EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE TODAS LAS ANOMALÍAS QUE SE VIERON EN LA FERIA "LA RAZA 2010"
16-18	SE NOMBRA COMO COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM), AL T.S.U. JUAN JOSÉ CASTILLO PATIÑO, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.
18-19	SE APRUEBA LA PERMANENCIA DEL C. J. GUADALUPE ANTONIO DORANTES MORALES, COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICIALÍA MAYOR, POR TIEMPO INDEFINIDO.
19	SE AUTORIZA A LA CFE (COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD), PARA QUE REALICE EL COBRO DEL DAP (DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO), A LOS USUARIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., EN EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011, DE LAS TARIFAS 01, 02, 03, OM Y HM (H*).
19-23	SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE HABITACIONAL RURAL CON COMERCIO Y SERVICIOS (HRCS) Y PROTECCIÓN AGRÍCOLA DE RIEGO (PAR) A HABITACIONAL (H), CON DENSIDAD DE 327 HAB/HA, PARA LA PARCELA 47 Z-1 P2/2), EN EL EJIDO DE NORIA DE CUBOS DE ÉSTE MUNICIPIO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 6-52-97.73 HAS, PROPIEDAD DEL C. ANTONIO DÍAZ RESÉNDIZ.
23-25	SE AUTORIZA LA NOMENCLATURA PARA LA COMUNIDAD DE LA ZORRA, MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.
25	SE AUTORIZA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DE CABILDO PARA LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2011.
25-32	SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011
32-35	AUTORIZA EMITIR LA INICIATIVA DE DECRETO DE PENSIÓN POR VEJEZ, A FAVOR DE LA C. MA. FELIX TOMASA FERRUZCA JUÁREZ, POR LA CANTIDAD DE \$3,636.32 (TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 32/100 M.N.) MENSUALES.
35-36	SE APRUEBAN LAS AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL DEL AÑO 2010; Y A SU VEZ SE AUTORIZAN QUE LOS SALDOS EXISTENTES AL CIERRE DEL EJERCICIO 2010 DE BANCOS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS SEAN EJERCIDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2011.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COLÓN, QRO.

EL C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

### CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 08 de Noviembre, de dos mil diez, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA REMITIR A LA H. LVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y A LA DIRECCIÓN DE CATASTRO DEL ESTADO, LA PROPUESTA DE LAS TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011**, el cual se señala textualmente:

#### ----- ACUERDO.-----

**PRIMERO:** POR UNANIMIDAD, CON DIEZ VOTOS A FAVOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3, 27 Y 30 FRACCIÓN I Y XXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4 Y 39 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 18 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; **SE APRUEBA LA PROPUESTA QUE HA SIDO PRESENTADA, EN VIRTUD DE LO CUAL SE INSERTA A LA LETRA:** -----

PROPUESTA DE TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.					
MUNICIPIO	SECTOR	CALLE	DE CALLE	HASTA CALLE	VALOR PROPUESTO O APROBADO
COLON	05010010 1	AGUASCALIENTES	AQUILES SERDAN	ZACATECAS	\$386.40
COLON	05010010 1	ALVARO OBREGON	AQUILES SERDAN	FRANCISCO I. MADERO	\$496.65
COLON	05010010 1	ALVARO OBREGON	FRANCISCO I. MADERO	VENUSTIANO CARRANZA	\$496.65
COLON	05010010 1	ALVARO OBREGON	VENUSTIANO CARRANZA	LIMITE URBANO	\$276.15
COLON	05010010 1	AMADO PANIAGUA	FRANCISCO I. MADERO	RIO COLON	\$330.75
COLON	05010010 1	AMADO PANIAGUA	RIO COLON	COAHUILA	\$330.75
COLON	05010010 1	ANDADOR DE LOS DOLORES	TODA	TODA	\$330.75
COLON	05010010 1	ANDADOR MICHOACAN	TODA	TODA	\$330.75
COLON	05010010 1	ANTIGUA SALIDA A LOS QUIOTES	TODA	TODA	\$165.90
COLON	05010010 1	AQUILES SERDAN	FRANCISCO I. MADERO	SANTA MARIA	\$330.75
COLON	05010010 1	AQUILES SERDAN	JARDIN HEROES DE LA REVOLUCION	FRANCISCO I. MADERO	\$551.25
COLON	05010010 1	AQUILES SERDAN	SANTA MARIA	LIMITE URBANO	\$85.95
COLON	05010010 1	AV. CONSTITUYENTES	FRANCISCO I. MADERO	COAHUILA	\$330.75
COLON	05010010 1	AV. CONSTITUYENTES	COAHUILA	LIBRAMIENTO A TOLIMAN	\$220.50
COLON	05010010 1	AV. CONSTITUYENTES	LIBRAMIENTO A TOLIMAN	LIMITE URBANO	\$110.25
COLON	05010010 1	CALLE DE LA UNIDAD DEPORTIVA	TODA	TODA	\$220.50
COLON	05010010 1	CALLE DEL RIO COLON	TODA	TODA	\$220.50
COLON	05010010 1	CALLE DIF	TODA	TODA	\$220.50
COLON	05010010 1	CALLE NUEVA	TODA	TODA	\$276.15
COLON	05010010 1	CALLEJON DE LA CEFERINA	EMILIO RABAZA	FELIPE ANGELES	\$220.50
COLON	05010010 1	CALLEJON DE LA CEFERINA	VENUSTIANO CARRANZA	EMILIO RABAZA	\$220.50
COLON	05010010 1	CALLEJON DE LOS DON JUANES	TODA	TODA	\$276.15
COLON	05010010 1	CALLEJON DE LOS	TODA	TODA	\$254.10

		LAURANEOS						
COLON	050100101	CALLEJON DE LOS LAURELES	TODO	TODO				\$276.15
COLON	050100101	CALLEJON DE LOS OLIVOS	TODO	TODO				\$220.50
COLON	050100101	CALLEJON DEL MORAL	CARRETERA COLON-TOLIMAN	LIMITE URBANO				\$165.90
COLON	050100101	CALLEJON DEL MORAL	PUEBLA	CARRETERA COLON-TOLIMAN				\$220.50
COLON	050100101	CALLEJON DEL SALITRE	TODO	TODO				\$165.90
COLON	050100101	CALLEJON DEL SALITRILLO	TODO	TODO				\$220.50
COLON	050100101	CALLEJON DEL SALTO	TODO	TODO				\$88.20
COLON	050100101	CARLOS ROVIROSA	TODA	TODA				\$330.75
COLON	050100101	COAHUILA	AQUILES SERDAN	PUEBLA				\$661.50
COLON	050100101	COAHUILA	PUEBLA	AV. CONSTITUYENTES				\$441.00
COLON	050100101	COMERCIAN TES	TODA	TODA				\$384.15
COLON	050100101	CHIHUAHUA	CARRETERA COLON-TOLIMAN	LIMITE URBANO				\$220.50
COLON	050100101	CHIHUAHUA	JARDIN HEROES DE LA REVOLUCION	CARRETERA COLON-TOLIMAN				\$330.75
COLON	050100101	DURANGO	TODA	TODA				\$330.75
COLON	050100101	EL MIRADOR	TODA	TODA				\$110.25
COLON	050100101	EMILIANO ZAPATA	RIO COLON	VENUSTIANO CARRANZA				\$413.70
COLON	050100101	EMILIANO ZAPATA	VENUSTIANO CARRANZA	FELIPE ANGELES				\$276.15
COLON	050100101	EMILIANO ZAPATA	FELIPE ANGELES	FRANCISCO VILLA				\$220.50
COLON	050100101	EMILIANO ZAPATA	FRANCISCO VILLA	LIMITE URBANO				\$110.25
COLON	050100101	EMILIO RABAZA	CALLEJON DE LA CEFERINA	VENUSTIANO CARRANZA				\$220.50
COLON	050100101	EMILIO RABAZA	VENUSTIANO CARRANZA	PLAZA EMILIO CARRANZA				\$551.25
COLON	050100101	FELIPE ANGELES	TODA	TODA				\$276.15
COLON	050100101	FERNANDO DE TAPIA	TODA	TODA				\$220.50
COLON	050100101	FRANCISCO I. MADERO	TODA	TODA				\$661.50
COLON	050100101	FRANCISCO VILLA	TODA	TODA				\$220.50
COLON	050100101	FUNDADORES	TODA	TODA				\$330.75
COLON	050100101	GUANAJUATO	TODA	TODA				\$413.70
COLON	050100101	JACINTO VALERO	TODA	TODA				\$330.75
COLON	050100101	JOSE MA. GARZA	TODA	TODA				\$330.75
COLON	050100101	JOSE MA. PINO SUAREZ	FRANCISCO I. MADERO	VENUSTIANO CARRANZA				\$330.75
COLON	050100101	JOSE MA. PINO SUAREZ	VENUSTIANO CARRANZA	LIMITE URBANO				\$220.50
COLON	050100101	LA CANOA	TODA	TODA				\$220.50
COLON	050100101	LIBRAMIENTO A TOLIMAN	TODA	TODA				\$110.25
COLON	050100101	MANUEL GUTIERREZ NAJERA	TODA	TODA				\$220.50
COLON	050100101	MICHOACAN	TODA	TODA				\$386.40
COLON	050100101	HIDALGO	TODA	TODA				\$330.75
COLON	050100101	PLAZA EMILIO CARRANZA	TODA	TODA				\$661.50
COLON	050100101	PLAZA HEROES DE LA REVOLUCION	TODA	TODA				\$661.50
COLON	050100101	PRIV. BUENOS AIRES	TODA	TODA				\$276.15
COLON	050100101	PRIV. COAHUILA	TODA	TODA				\$276.15
COLON	050100101	PRIV. DEL MONASTERIO	TODA	TODA				\$220.50
COLON	050100101	PRIV. DE LOS QUIOTES	TODA	TODA				\$165.90
COLON	050100101	PUEBLA	COAHUILA	GUANAJUATO				\$441.00
COLON	050100101	PUEBLA	GUANAJUATO	LIMITE URBANO				\$276.15
COLON	050100101	RIO BLANCO	TODA	TODA				\$165.90
COLON	050100101	RIO BRAVO	TODA	TODA				\$165.90
COLON	050100101	RIO LERMA	TODA	TODA				\$165.90
COLON	050100101	SALIDA AL SAUZ	TODA	TODA				\$165.90
COLON	050100101	SALVADOR DIAZ MIRON	TODA	TODA				\$441.00
COLON	050100101	SAN LUIS POTOSI	YUCATAN	GUANAJUATO				\$352.80
COLON	050100101	SAN LUIS POTOSI	GUANAJUATO	LIBRAMIENTO A TOLIMAN				\$220.50
COLON	050100101	SANTA MARIA	TODA	TODA				\$276.15
COLON	050100101	SONORA	TODA	TODA				\$551.25
COLON	050100101	VENUSTIANO CARRANZA	ALVARO OBREGON	EMILIANO ZAPATA				\$529.20
COLON	050100101	VENUSTIANO CARRANZA	EMILIANO ZAPATA	LIMITE URBANO				\$165.90

		CARRANZA		O	
COLON	05010010 1	VERACRUZ	TODA	TODA	\$276.15
COLON	05010010 1	YUCATAN	TODA	TODA	\$441.00
COLON	05010010 1	ZACATECAS	TODA	TODA	\$386.40
COLON	05010010 1	OTROS BARRIOS PENUJELAS	Y DEMAS CALLES	RESTO	\$99.75
COLON	05010010 2	LOS NARANJOS FRACC.	TODO	TODO	\$386.40
COLON	05010090 1	EL CARRIZAL	TODO	TODO	\$22.05
COLON	05010090 2	EL CARRIZAL (PROCEDE)	EJIDO DEL CARRIZAL	SOLARES URBANOS	\$22.05
COLON	05030220 1	AEREOPUERTO INTERCONTINENTAL	SUPERFICIE DE MÁS DE 650 HAS.	TODO	\$100.00
COLON	05030220 1	GALERAS	SOBRE CARRETERA ESTATAL 100	USOS URBANOS	\$265.50
COLON	05030220 1	GALERAS	SOBRE CARRETERA ESTATAL 200	USOS URBANOS	\$265.50
COLON	05020020 1	AJUCHITLAN	SOBRE CARRETERA A COLON	TODOS	\$330.75
COLON	05020020 1	AJUCHITLAN	RESTO	TODO	\$165.90
COLON	05020020 2	AGROPARK CONDOMINIO	TODO	TODO	\$80.00
COLON	05060170 1	CALABAZAS (PROCEDE)	EJIDO PATRIA	SOLARES URBANOS	\$33.60
COLON	05011070 1	COLONOS FERROCARILES	TODO	TODO	\$110.25
COLON	05060140 1	EL COYOTE	EJIDO EL COYOTE	SOLARES URBANOS	\$55.65
COLON	05040060 1	EL BLANCO	TODO	TODO	\$110.25
COLON	05040200 1	EL ESTANCO	TODO	TODO	\$110.25
COLON	05020230 1	EL GALLO	TODO	TODO	\$110.25
COLON	05020230 2	EL GALLO	TODO	TODO	\$100.25
COLON	05020230 3	EL GALLO	SOBRE CARRETERA	TODO	\$110.25
COLON	05020230 3	PALO SECO	EJIDO DEL GALLO	PROCEDE	\$110.25
COLON	05010270 1	EL LINDERO	TODO	TODO	\$55.55
COLON	05010270 2	EL LINDERO	CORETT	TODO	\$65.65
COLON	05010270 3	EL LINDERO (PROCEDE)	NUEVO RUMBO Y NUEVO PROGRESO	SOLARES URBANOS	\$57.75
COLON	05010270 4	EL LINDERO (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$57.75

COLON	05010520 1	EL POLEO	TODO	TODO	\$50.40
COLON	05010520 2	EL POLEO (PROCEDE)	EJIDO DEL POLEO	SOLARES URBANOS	\$50.40
COLON	05010530 1	EL POTRERO (PROCEDE)	EJIDO EL POTRERO	SOLARES URBANOS	\$57.75
COLON	05010640 1	EL SALITRE	TODO	TODO	\$50.40
COLON	05010640 2	EL SALITRE	TODO	TODO	\$50.40
COLON	05010760 1	EL SAUCILLO (PROCEDE)	EJIDO DEL SAUCILLO	SOLARES URBANOS	\$50.40
COLON	05010910 1	EL ZAMORANO (PROCEDE)	EJIDO EL ZAMORANO	SOLARES URBANOS	\$57.75
COLON	05060210 1	FUENTEÑO (PROCEDE)	EJIDO DEL POTRERO	SOLARES URBANOS	\$26.25
COLON	05030220 1	GALERAS	TODO	TODO	\$165.90
COLON	05010080 1	LA CARBONERA (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$33.60
COLON	05030180 1	LA ESPERANZA	TODO	TODO	\$165.90
COLON	05030180 2	LA ESPERANZA (PROCEDE)	TODO	TODO	\$165.90
COLON	05030410 1	LA PALMA (PROCEDE)	TODA	TODA	\$50.40
COLON	05030480 1	LA PENUJELA	TODO	TODO	\$165.90
COLON	05030480 2	LA PENUJELA (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$165.90
COLON	05010510 1	LA PILA (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$33.60
COLON	05031060 1	LA PONDEROSA	TODO	TODO	\$165.90
COLON	05070920 1	LA ZORRA (PROCEDE)	EJIDO DE LA ZORRA	SOLARES URBANOS	\$33.60
COLON	05040110 1	LAS CENIZAS (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$33.60
COLON	05060040 1	LOS ALAMOS (PROCEDE)	EJIDO LOS ALAMOS	SOLARES URBANOS	\$57.75
COLON	05050050 1	LOS BENITOS (PROCEDE)	EJIDO DE SANTA ROSA	SOLARES URBANOS	\$82.95
COLON	05011080 2	LOS JICOTES	TODO	TODO	\$33.60
COLON	05010620 1	LOS QUIOTES	TODO	TODO	\$55.65
COLON	05010620 2	LOS QUIOTES	TODO	TODO	\$55.65
COLON	05060040 1	NVO ALAMOS	TODO	TODO	\$52.50
COLON	05010620 3	LOS QUIOTES (PROCEDE)	EJIDO DE LOS QUIOTES	SOLARES URBANOS	\$50.40
COLON	05060850 1	LOS TRIGOS (PROCEDE)	EJIDO DE LOS TRIGOS	SOLARES URBANOS	\$33.60

COLON	05040310 1	MEXICO LINDO	TODO	TODO	\$85.95
COLON	05070350 1	NOGALES (PROCEDE)	EJIDO DE NOGALES	SOLARES URBANOS	\$57.75
COLON	05070490 1	PEÑA COLORADA (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$33.60
COLON	05060500 1	PIEDRAS NEGRAS (PROCEDE)	EJIDO DE PIEDRAS NEGRAS	SOLARES URBANOS	\$22.05
COLON	05070560 1	PUERTA DE EN MEDIO (PROCEDE)	EJIDOS DE PUERTA DE EN MEDIO Y	DEL MEZOTE SOLARES URBANOS	\$33.60
COLON	05071000 1	PUERTA DEL MEZOTE (PROCEDE)	EJIDO DE PUERTA DEL MEZOTE	SOLARES URBANOS	\$33.60
COLON	05060590 1	PUERTO DEL COYOTE	TODO	TODO	\$57.75
COLON	05060580 1	PUERTO DE SAN ANTONIO	TODO	TODO	\$57.75
COLON	05040610 1	PURISIMA DE CUBOS (PROCEDE)	TODO	TODO	\$110.25
COLON	05010650 1	SALITRERA	TODO	TODO	\$50.40
COLON	05010650 2	SALITRERA (PROCEDE)	EJIDO EL POLEO	SOLARES URBANOS	\$22.05
COLON	05040670 1	SAN FRANCISCO	TODO	TODO	\$50.50
COLON	05040680 1	SAN ILDEFONSO (PROCEDE)	EJIDO DE SAN ILDEFONSO	SOLARES URBANOS	\$55.65
COLON	05020710 1	SAN MARTIN	TODO	TODO	\$165.90
COLON	05020710 2	SAN MARTIN (PROCEDE)	TODO	TODO	\$165.90
COLON	05040720 1	SAN VICENTE EL ALTO	TODO	TODO	\$110.25
COLON	05040730 1	SAN VICENTE EL BAJO	TODO	TODO	\$110.25
COLON	05010750 1	SANTA MARIA DE GUADALUPE (PROC	EJIDO SANTA MARIA DE GUADALUPE	SOLARES URBANOS	\$57.75
COLON	05040800 1	SANTA MARIA NATIVITAS	TODO	TODO	\$50.40
COLON	05050810 1	SANTA ROSA DE LIMA	TODO	TODO	\$50.40
COLON	05050810 2	SANTA ROSA DE LIMA	TODO	TODO	\$50.40
COLON	05011120 2	SORIANO	TODO	TODO	\$220.50
COLON	05030840 1	TIERRA DURA (PROCEDE)	EJIDO DEL BLANCO	SOLARES URBANOS	\$110.25
COLON	05030870 1	URECHO	TODO	TODO	\$50.40
COLON	05010270 1	VILLA DE COLON	EJIDO EL LINDERO	SOLARES	\$73.00

		(PROCEDE)		URBANOS	
COLON	05070900 1	VISTA HERMOSA (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$33.60
COLON	05030890 1	VIVORILLAS (PROCEDE)	TODO	TODO	\$165.90
COLON	05999999 9	OTRAS COMUNIDADES	CON SERVICIOS	TODAS	\$82.95
COLON	05999999 9	OTRAS COMUNIDADES	SIN SERVICIOS COMPLETOS	TODAS	\$55.65

**PROPUESTA DE TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.**

MUNICIPIO	CLAVE DEL MUNICIPIO	DESCRIPCION	VALOR PROPUESTO 2011
COLON	0501	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$420.00
COLON	0502	INDUSTRIAL ECONÓMICO	\$900.00
COLON	0503	INDUSTRIAL ECONÓMICO MEDIANO	\$1,900.00
COLON	0504	INDUSTRIAL MEDIANO	\$2,900.00
COLON	0505	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$3,630.00
COLON	0506	INDUSTRIAL CALIDAD	\$4,350.00
COLON	0507	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$5,230.00
COLON	0508	INDUSTRIAL LUJO	\$6,120.00
COLON	0509	ANTIGUO TÍPICO	\$1,190.00
COLON	0510	ANTIGUO TÍPICO COMÚN	\$1,590.00
COLON	0511	ANTIGUO COMÚN	\$2,000.00
COLON	0512	ANTIGUO COMÚN NOTABLE	\$3,150.00
COLON	0513	ANTIGUO NOTABLE	\$4,300.00
COLON	0514	ANTIGUO NOTABLE RELEVANTE	\$6,300.00
COLON	0515	ANTIGUO RELEVANTE	\$8,300.00
COLON	0516	MODERNO ECONÓMICO	\$1,660.00
COLON	0517	MODERNO ECONÓMICO MEDIANO	\$2,860.00
COLON	0518	MODERNO MEDIANO	\$4,090.00
COLON	0519	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$5,300.00

COLON	0520	MODERNO CALIDAD	\$6,500.00
COLON	0521	MODERNO CALIDAD LUJO	\$7,630.00
COLON	0522	MODERNO LUJO	\$8,760.00

PROPUESTA DE TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS RUSTICOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.		
MUNICIPIO	CLAVE DEL MUNICIPIO	VALOR APROBADO
COLON	05	\$120,000.00

**SEGUNDO:** SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL C.P. ARISTEO GUZMÁN MARTÍNEZ, TESORERO MUNICIPAL, AL C. JOSÉ NOÉ ANDRÉS ARTEAGA ARTEAGA, SUBDIRECTOR DE CATASTRO, ASÍ COMO AL LIC. DAGOBERTO MARTÍNEZ UGALDE, CONTRALOR MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CONDUCTENTES.

**TERCERO:** PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN UNA SOLA OCASIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL "LA RAZA" PARA SU OBSERVANCIA GENERAL.

**CUARTO.-** CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47 FRACCIONES IV Y VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE EXPIDA LA CERTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO Y REMITA A LA H. LVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y A LA DIRECCIÓN DE CATASTRO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, LA PROPUESTA DE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2011.

**CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.**

-----DOY FE-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA



EL C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

**CERTIFICA**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 10 de Noviembre, de dos mil diez, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA DAR DE BAJA DEL INVENTARIO GENERAL VARIOS MUEBLES CONSIDERADOS COMO INSERVIBLES**, el cual se señala textualmente:

-----ACUERDO-----

**PRIMERO.-** POR UNANIMIDAD, CON DIEZ VOTOS A FAVOR, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7, 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3, 27, 30 FRACCIÓN I, 31 FRACCIÓN XXII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; **SE APRUEBA LA PROPUESTA QUE HA SIDO PRESENTADA; EN VIRTUD DE LO CUAL SE AUTORIZA DAR DE BAJA DEL INVENTARIO GENERAL VARIOS MUEBLES CONSIDERADOS COMO INSERVIBLES QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:**

DEP ART AME NTO AL CUA L PER TEN ECE EL BIEN	No. DE INVEN TARIO	NOMBR E DEL BIEN	OTR AS CAR ACT ERIS TICA S	MA RCA	M O DE LO	SERI E	No. FA CT UR A	FECH A DE ADQUI SICION	VA LO R	CAUSA POR LA QUE SOLICITA N LA BAJA
SEG URI DAD PUB LICA	007- 024	SILLA SENCIL LA	CON BRA ZOS				188 27	14/12 /1999	41 2,8 5	ROTA YA NO TIENE ASIENTO
SEG URI DAD PUB LICA	007- 152	SILLON SENCIL LO	COL OR CAF E				076 60	22/01 /1993	24 7.5 0	ROTO INSERVI BLE
SEG URI DAD PUB LICA	007- 148	CAMAR A FOTOG RAFICA INSTANE A	COL OR GRI S, ONE 600, 100 mm, FOCUS RAN GE 3 FT	PO LA RO ID			243 8	03/03 /2007	40 5.0 0	YA NO SE UTILIZA EN EL DEPARTA MENTO

SEGURIDAD PUBLICA	007-149	MESA DE MADERA	COLOR CAFÉ						1.00	INSERVIBLE	
SEGURIDAD PUBLICA	007-200	SILLON DOBLE	PLIANA C/CAFE				07660		357.50	INSERVIBLE	
SEGURIDAD PUBLICA	007-001	COLCHON INDIVIDUAL					3096	13/04/1999	414.00	ROTO	
SEGURIDAD PUBLICA	007-007	ESCRITORIO	2 CAJONES				S/F	31/01/2001	1.00	INSERVIBLE	
SEGURIDAD PUBLICA	007-008	BASE DOBLE INDIVIDUAL	MADERA		CAN G U R O		3096	13/04/1999	1,955.00	INSERVIBLE	
SECRETARIA GRAL.	023-005	MINI BANDERA	BAS DE LATON				1042	02/09/1992	51.30	INNECESARIO PARA LAS FUNCIONES LABORALES	
SECRETARIA GRAL.	023-006	CESTO	METALICO C/GRIS				74382	24/07/1992	80.98	ROTO	
SECRETARIA GRAL.	023-022	SILLA SECRETARIAL	COLOR NEGRO				0033	40189	1,158.84	ROTA INSERVIBLE	
SECRETARIA GRAL.	023-026	MAQUINA DE ESCRIBIR	ELECTRICA	OLIVETTI	C. T. 606	S-8290949	6691	08/01/1993	2907.3	INNECESARIO PARA LAS FUNCIONES LABORALES	
SECRETARIA GRAL.	023-033	BASE P/ESCRIT.	ACRILICO				420	14/04/1999	419.75	INNECESARIO PARA LAS FUNCIONES LABORALES	
SECRETARIA GRAL.	023-048	ESCRITORIO	4 CAJONES				31318	10/03/1999	2,469.05	INSERVIBLE	
OFICIALIA MAYOR	019-005	RELOJ BIOMETRICO CHECADOR	COLOR NEGRO		HAN D PUN C H 2000		1219678	70828	11/10/2007	23,575.00	INSERVIBLE Y NO ES COSTEA BLE SU REPARACION
OFICIALIA MAYOR	019-030	MOUSE	COLOR BEIGE	GENIUS	EA SY M O U S E + P S 2		00256295	1048	29/01/2001	92.00	SE ENCUENTRA DAÑADO
OFICIALIA MAYOR	019-023	CABLE PARALELO P/IMPRESORA	INTERFASE				9963	16/12/1997	28.77	INNECESARIO PARA LAS FUNCIONES LABORALES	

											ES
OFICIALIA MAYOR	019-024	RELOJ CHECADOR	COLOR NEGRO	SIA SA	CA 500	010144005002313BG	212Y229	28/04/2000 y 17/05/2000	25,311.50		INSERVIBLE Y NO ES COSTEA BLE SU REPARACION

### BIENES MENORES

DEPARTAMENTO AL CUAL PERTENECE EL BIEN	No. DE INVENTARIO	CANTIDAD	NOMBRE DEL BIEN	CAUSA POR LA QUE SOLICITAN LA BAJA
SECRETARIA GRAL	023-020	PORTA CALENDARIO	ACRILICO COLOR CAFÉ	ROTO
SECRETARIA GRAL	023-021	PORTA CLIP	ACRILICO COLOR CAFÉ	INSERVIBLE
SECRETARIA GRAL	023-022	CAFETERA	COLOR BLANCA	INSERVIBLE
SECRETARIA GRAL	023-007	PORTA GARRAFON	COLOR BLANCO	ROTO
SECRETARIA GRAL	023-008	FOLIADOR AUTOMATICO	6 DIGITOS	INSERVIBLE
OFICIALIA MAYOR	019-026	PORTA CALENDARIO	PARA ESCRITORIO	INSERVIBLE

**Así mismo se autoriza dar de baja del Inventario del Departamento de Eventos y Logística, un reproductor de discos que fue extraviado que a continuación se describe:**

NUM. DE INV	NOMBRE ESPECIFICO DEL BIEN	MARCA	SERIE
019-058	REPRODUCTOR DE CD	SOUND TRACK	50060232-904

**El cual a su vez será reemplazado por:**

NOMBRE ESPECIFICO DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE
REPRODUCTOR DE CD	ALDE AUDIO	CDX100	Y600270

**SEGUNDO:** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL C. HÉCTOR GONZÁLEZ JIMÉNEZ, OFICIAL MAYOR, AL C.P. ARISTEO GUZMÁN MARTÍNEZ, TESORERO MUNICIPAL Y AL LIC. DAGOBERTO MARTÍNEZ UGALDE, CONTRALOR MUNICIPAL Y DEMÁS INTEGRANTES DEL CONSEJO RESPECTIVAMENTE, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CONDUCENTES, ASÍ COMO PARA SU APLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIOS. -----

**TERCERO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.- - - - -

**CUARTO.-** PARA SU OBSERVANCIA GENERAL, PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, POR UNA SOLA OCASIÓN.- -

**PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- - - - -**

**-----DOY FE-----**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**



EL C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

**CERTIFICA**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 10 de Noviembre, de dos mil diez, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA SOLICITAR A LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, LA CORRECCIÓN DEL CÁLCULO DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN A FAVOR DEL C. FRANCISCO URIBE VARGAS, MISMA QUE FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA", EL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2006.**, el cual se señala textualmente:

**-----ACUERDO-----**

**PRIMERO:** POR MAYORÍA, CON SEIS VOTOS A FAVOR DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LOS C.C. REGIDORES CHRISTIAN VEGA MORENO, MA. ANGÉLICA GUTIÉRREZ CAMACHO, ELSA FERRUZCA MORA, MANUEL PINTOR MEJÍA Y JOSÉ MANUEL TERRAZAS PÉREZ; TRES VOTOS EN CONTRA DE LA SINDICO ARIANNA DEL CARMEN PÉREZ MORENO Y LOS C.C. REGIDORES J. ELEAZAR HERNÁNDEZ BERMÚDEZ Y KARLA YESICA MORALES CAPETILLO; UNA ABSTENCIÓN DEL C. REGIDOR FRANCISCO IBARRA HERRERA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULOS 8, 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 136, 137, 138, 147 Y 150 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2 Y 30 FRACCIONES I, XII, XXIX Y XXXIII DE LA

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; **SE AUTORIZA LA PETICIÓN QUE HA SIDO PRESENTADA EN VIRTUD DE LO CUAL SE APRUEBA SOLICITAR A LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, LA CORRECCIÓN DEL CÁLCULO DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN A FAVOR DEL C. FRANCISCO URIBE VARGAS, MISMA QUE FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA", EL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2006.**- - - - -

**SEGUNDO:** SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE INFORME DEL PRESENTE ACUERDO A LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO, PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES, ASÍ MISMO EN CASO DE SER APROBADO ORDENE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" PARA SU OBSERVANCIA GENERAL.- - - - -

**TERCERO:** SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL C. FRANCISCO URIBE VARGAS, AL C. HÉCTOR GONZÁLEZ JIMÉNEZ, OFICIAL MAYOR, A LA LIC. MARÍA CLEOFÁS ELÍAS MORA, ASESOR JURÍDICO MUNICIPAL, AL C.P. ARISTEO GUZMÁN MARTÍNEZ, TESORERO MUNICIPAL, Y AL LIC. DAGOBERTO MARTÍNEZ UGALDE, CONTRALOR MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CONDUCTENTES, ASÍ COMO PARA SU APLICACIÓN. - - - - -

**CUARTO:** PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN UNA SOLA OCASIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL "LA RAZA" PARA SU OBSERVANCIA GENERAL.- - - - -

*INICIATIVA PARA MODIFICAR EL DECRETO DE JUBILACIÓN, DE FECHA 20 DE JULIO DE 2006, POR EL QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN AL C. FRANCISCO URIBE VARGAS, MISMO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACION:*

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 17 FRACCIÓN XVIII, 18 FRACCIÓN IV Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 8 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 2, 126, 127, 128, 129, 130, 136, 137, 138, 147, 148 Y 150 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO; CLAUSULA DÉCIMA NOVENA EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLÓN QRO., Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE COLÓN, QRO.; 2, 3 Y 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; CORRESPONDE A ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO CONOCER Y RESOLVER EL ACUERDO



**QUE FORMULA LA INICIATIVA A REMITIR A LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA QUE ÉSE ÓRGANO COLEGIADO SEÑALADO, OTORQUE LA MODIFICACIÓN AL DECRETO DE JUBILACIÓN A FAVOR DEL C. FRANCISCO URIBE VARGAS, Y;**

**CONSIDERANDO**

1. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2 Y 30 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR Y LA COMPETENCIA QUE LA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL, SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.
2. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ES FACULTAD DE ESTE MUNICIPIO MANEJAR CONFORME A LA LEY SU PATRIMONIO Y ADMINISTRAR LIBREMENTE SU HACIENDA.
3. QUE EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO DEFINE AL TRABAJADOR COMO LA PERSONA FÍSICA QUE PRESTA A OTRA, FÍSICA O MORAL, UN TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO.
4. ASIMISMO LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO EN SU NUMERAL 2 SEÑALA QUE TRABAJADOR ES TODA PERSONA FÍSICA QUE PRESTE UN SERVICIO MATERIAL, INTELECTUAL O DE AMBOS GÉNEROS, EN VIRTUD DEL NOMBRAMIENTO QUE LE FUERE EXPEDIDO, POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO LEGALMENTE PARA HACERLO O POR EL HECHO DE FIGURAR EN LAS NÓMINAS O LISTAS DE RAYA DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.
5. QUE EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., COMO FIGURA PATRONAL, PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE LE CONFIEREN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO Y DEMÁS LEYES Y REGLAMENTOS Y PARA PRESTAR LOS SERVICIOS QUE LE CORRESPONDEN, REQUIERA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIVERSAS PERSONAS QUE POR LO TANTO QUEDAN SUJETAS A UNA RELACIÓN LABORAL CON ESTE ENTE MUNICIPAL Y CON TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE DICHA RELACIÓN IMPLICA.
6. EL ARTÍCULO 136 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SEÑALA QUE TIENEN DERECHO A LA JUBILACIÓN, LOS TRABAJADORES CON TREINTA AÑOS DE SERVICIOS, EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA ESA LEY, CUALQUIERA QUE SEA SU EDAD.
7. EL ARTÍCULO 137 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ACOTA QUE LA JUBILACIÓN DARÁ DERECHO AL PAGO DE UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL CIENTO POR CIENTO DEL SUELDO Y SU PERCEPCIÓN COMENZARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE EL TRABAJADOR HAYA DISFRUTADO EL ÚLTIMO SUELDO POR HABER SOLICITADO SU BAJA EN EL SERVICIO.
8. ASIMISMO, REFIERE EL NUMERAL 138 DEL MISMO CUERPO LEGAL QUE NOS OCUPA, QUE PARA DETERMINAR LA CUANTÍA DEL SUELDO DE JUBILACIÓN, SE TOMARÁ EN CUENTA ÚNICAMENTE EL EMPLEO DE MAYOR JERARQUÍA SI EL TRABAJADOR DISFRUTA DE DOS O MÁS, DEBIÉNDOSE INCLUIR TAMBIÉN LOS QUINQUENIOS. TRATÁNDOSE DE ANTIGÜEDAD ÉSTA SE CONTARÁ A PARTIR DEL PRIMER EMPLEO QUE TUVO EL TRABAJADOR.
9. QUE EL ARTÍCULO 147 DE LA LEY EN COMENTO, MENCIONA QUE CUANDO SE REÚNAN LOS REQUISITOS PARA OBTENER LOS DERECHOS DE JUBILACIÓN, PARA ESTAR EN POSIBILIDADES DE INICIAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES, EL TITULAR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS U ÓRGANO ADMINISTRATIVO EQUIVALENTE, DEBERÁ INTEGRAR EL EXPEDIENTE CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
  - I. JUBILACIÓN Y PENSIÓN POR VEJEZ:
    - a) CONSTANCIA DE ANTIGÜEDAD Y DE INGRESOS, EXPEDIDA POR EL TITULAR DEL ÁREA ENCARGADA DE

RECURSOS HUMANOS U ÓRGANO ADMINISTRATIVO EQUIVALENTE SEÑALANDO LO SIGUIENTE:

1. NOMBRE DEL TRABAJADOR;
  2. FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN DEL SERVICIO;
  3. EMPLEO, CARGO O COMISIÓN;
  4. SUELDO MENSUAL;
  5. QUINQUENIO MENSUAL; Y
  6. CANTIDAD Y PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DE ACUERDO A LA PENSIÓN O JUBILACIÓN DEL TRABAJADOR.
  7. EN SU CASO, EL CONVENIO ELEVADO A LAUDO ANTE EL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, SIEMPRE QUE EL MISMO NO RECONOZCA DERECHOS NO ADQUIRIDOS.
- b) SOLICITUD POR ESCRITO DE JUBILACIÓN O PENSIÓN POR VEJEZ DEL TRABAJADOR, DIRIGIDA AL TITULAR DE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE, PARA SU POSTERIOR REMISIÓN A LA LEGISLATURA;
- c) DOS ÚLTIMOS RECIBOS DE PAGO DEL TRABAJADOR;
- d) ACTA DE NACIMIENTO, LA CUAL DEBERÁ COINCIDIR CON TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN DENTRO DEL EXPEDIENTE, SIN QUE EL HECHO DE NO COINCIDIR SEA MOTIVO PARA NEGAR EL DERECHO DE LA OBTENCIÓN DE LA JUBILACIÓN O PENSIÓN;
- e) DOS FOTOGRAFÍAS TAMAÑO CREDENCIAL;
- f) COPIA CERTIFICADA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL;
- g) OFICIO QUE AUTORIZA LA PREJUBILACIÓN O PREPENSIÓN POR VEJEZ; Y
- h) EN EL CASO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ACUERDO DE CABILDO QUE AUTORICE REALIZAR EL TRÁMITE DE LA JUBILACIÓN O PENSIÓN POR

VEJEZ ANTE LA LEGISLATURA DEL ESTADO.

10. QUE EL ARTÍCULO 148 DE LA MULTICITADA LEY, ESTABLECE QUE EL TITULAR DE RECURSOS HUMANOS U ÓRGANO ADMINISTRATIVO, DEBERÁ VERIFICAR QUE EL TRABAJADOR O BENEFICIARIOS REÚNAN LOS REQUISITOS PARA SOLICITAR EL OTORGAMIENTO DE LA JUBILACIÓN, PENSIÓN POR VEJEZ O PENSIÓN POR MUERTE.

ASIMISMO SE EMITIRÁ EN UN PLAZO NO MAYOR A QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SOLICITUD DEL TRABAJADOR, EL OFICIO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA AL JEFE INMEDIATO Y AL TRABAJADOR, EL RESULTADO DE LA SOLICITUD DE PREJUBILACIÓN O PREPENSIÓN POR VEJEZ, LO ANTERIOR PREVIA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE REFERIDOS EN LA PRESENTE LEY.

11. QUE EL FUNDAMENTO LEGAL DE REFERENCIA ADEMÁS SEÑALA QUE UNA VEZ QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE INTEGRADO EL EXPEDIENTE, EL TITULAR DE RECURSOS HUMANOS U ÓRGANO ADMINISTRATIVO, LO REMITIRÁ DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA LEGISLATURA DEL ESTADO PARA QUE RESUELVA DE CONFORMIDAD CON LA LEY EN CITA.

12. QUE EN FECHA 15 DE JUNIO DE 2006, EL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, APROBÓ CONCEDER LA JUBILACIÓN AL C. FRANCISCO URIBE VARGAS, QUIEN SE DESEMPEÑABA EN ESE ENTONCES COMO CHOFER, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, ASIGNÁNDOLE POR ESE CONCEPTO EN FORMA VITALIZA, LA CANTIDAD DE \$9,668.00 (NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100) MENSUALES, EQUIVALENTE AL 100% DEL SALARIO QUE EN ESE MOMENTO PERCIBÍA.

13. REMITIDO EL EXPEDIENTE POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO, ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2003-2006, A LA ENTONCES DENOMINADA LIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO, ÉSTA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA ENTONCES DENOMINADA Y VIGENTE CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE

Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA, APROBÓ EN SESIÓN DEL PLENO CELEBRADA 20 DE JULIO DE 2006, EL DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN AL C. FRANCISCO URIBE VARGAS, OTORGÁNDOSELE AL TRABAJADOR POR ESTE CONCEPTO, LA CANTIDAD DE \$9,668.00 (NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100) MENSUALES, EN VIRTUD DE CONTAR EN ESE ENTONCES CON 29 AÑOS Y 8 MESES DE SERVICIO.

DICHO DECRETO DE JUBILACIÓN FUE DEBIDAMENTE PUBLICADO EN EL EJEMPLAR NO.- 57, DE EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA", EL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2006.

14. QUE EN FECHA 15 DE MAYO DE 2010, SE RECIBIÓ EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, ESCRITO SIGNADO POR EL C. FRANCISCO URIBE VARGAS, EN EL QUE SEÑALA QUE EXISTE UN ERROR EN CUANTO A LA CUANTIFICACIÓN MENSUAL DE SU JUBILACIÓN, Y SOLICITA QUE ESTA SEA REVISADA, MODIFICÁNDOSE DICHA PERCEPCIÓN DE DE \$9,668.00 (NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) A \$10,358.40 (DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.) MENSUALES. CANTIDAD QUE SE INTEGRA DE LA SIGUIENTE MANERA:

- a) \$9,342.90 (NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DE SUELDO;
- b) \$ 887.10 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 10/100 M.N.), POR CONCEPTO DE QUINQUENIOS; Y
- c) \$ 128.40 (CIENTO VEINTIOCHO PESOS 40/100 M.N.), TAL Y COMO SE DESPRENDE DE LOS RECIBOS DE NÓMINA.

15. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR, EN FECHA 02 DE JUNIO DE 2010, SE RECIBIÓ EN LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, ESCRITO SIGNADO POR EL C. MARIO MORALES MIRANDA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., DONDE SOLICITA LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE DEL C. FRANCISCO URIBE VARGAS, MANIFESTANDO QUE EXISTE UN ERROR DE CÁLCULO, EN CUANTO A LA PERCEPCIÓN QUE RECIBE ACTUALMENTE

POR SU PENSIÓN POR JUBILACIÓN APROBADA POR LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

16. QUE MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2010, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE REMITA EL EXPEDIENTE A LA OFICIALIA MAYOR PARA SU REVISIÓN Y ANALISIS.

17. QUE MEDIANTE OFICIO NO. MCQ/OM/0666/10, EL T.A. HECTOR GONZÁLEZ JIMENEZ, EN ESE ENTONCES OFICIAL MAYOR MUNICIPAL, INFORMA QUE EL EXPEDIENTE FUE REVISADO Y ANALIZADO POR SU DEPENDENCIA, POR LO ANTERIOR SE CORROBORA QUE EXISTE UN ERROR DE CÁLCULO EN EL OTORGAMIENTO DE LA JUBILACIÓN A FAVOR DE C. FRANCISCO URIBE VARGAS, YA QUE EL DECRETO PUBLICADO EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2006, ESTABLECE QUE POR DICHO CONCEPTO SE LE ASIGNÓ Y DETERMINÓ AL JUBILADO LA CANTIDAD DE \$9,668.00 (NUEVE MIL SEIS CIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, SIENDO QUE LA PERCEPCIÓN MENSUAL QUE EL EXPONENTE DEBERÍA HABER PERCIBIDO ERA POR LA CANTIDAD DE \$10,358.40 (DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.), CANTIDAD TOTAL QUE SE DEBIÓ DE HABERSE INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- A) SUELDO DE \$9,342.90 (NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 90/100 M.N.);
- B) SEIS QUINQUENIOS QUE SUMABAN LA CANTIDAD DE \$887.10 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 10/100 M.N.); Y;
- C) DESPENSA POR LA CANTIDAD DE \$128.40 (CIENTO VEINTIOCHO PESOS 40/100).

**POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, FUNDADO Y MOTIVADO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** EL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QUERÉTARO, AUTORIZA SOLICITAR A LA LVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, MODIFICAR DECRETO DE JUBILACIÓN, DE FECHA 20 DE JULIO DE 2006, EL DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN AL C. FRANCISCO URIBE VARGAS, EN CUANTO A LA CANTIDAD ASIGNADA PARA ESTE EFECTO DE LA CANTIDAD DE \$9,668.00 (NUEVE MIL SEIS CIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, A LA CANTIDAD DE \$10,358.40 (DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.) MENSUALES, LA CUAL INCLUYE DEBIDAMENTE, SUELDOS, QUINQUENIOS Y DEMÁS PRESTACIONES DE LEY, MAS LOS INCREMENTOS QUE SE HAYAN ORIGINADO DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN A LA FECHA, A LA CUAL TIENE DERECHO, POR SUS AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.

**SEGUNDO.** SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y A LA OFICIALÍA MAYOR, RESPECTIVAMENTE, PARA QUE REMITAN LA PRESENTE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO A LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** PUBLÍQUESE LA PRESENTE POR UNA SOLA OCASIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.

**SEGUNDO.** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA LVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, OFICIALÍA MAYOR MUNICIPAL Y AL C. FRANCISCO URIBE VARGAS.

**PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.**-----  
**-DOY FE-**-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**



C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

**CERTIFICA**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 10 de Noviembre, de dos mil diez, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE OTORGA JUBILACIÓN A FAVOR DEL C. J. FRANCISCO TOBIAS LEDEZMA MONTOYA,** el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO.**-----

**CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y 136,137, 147 Y 150 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2 Y 30 FRACCIONES I, XII, XXIX Y XXXIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y**

**CONSIDERANDO**

1. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2 Y 30 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR Y LA COMPETENCIA QUE LA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL, SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.

2. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ES FACULTAD DE ESTE MUNICIPIO MANEJAR CONFORME A LA LEY SU PATRIMONIO Y ADMINISTRAR LIBREMENTE SU HACIENDA.

3. QUE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO EN SU NUMERAL 2 SEÑALA QUE TRABAJADOR ES TODA PERSONA FÍSICA QUE PRESTE UN SERVICIO MATERIAL, INTELECTUAL O DE AMBOS GÉNEROS, EN VIRTUD DEL NOMBRAMIENTO

---

---

QUE LE FUERE EXPEDIDO, POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO LEGALMENTE PARA HACERLO O POR EL HECHO DE FIGURAR EN LAS NÓMINAS O LISTAS DE RAYA DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.

4. QUE EL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, EN SU CALIDAD DE PATRÓN, PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE LE CONFIEREN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y DEMÁS LEYES Y REGLAMENTOS Y PARA PRESTAR LOS SERVICIOS QUE LE CORRESPONDEN, REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIVERSAS PERSONAS QUE POR LO TANTO QUEDAN SUJETAS A UNA RELACIÓN LABORAL CON ÉSTE ENTE GUBERNAMENTAL Y CON TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE DICHA RELACIÓN IMPLICA.

5. QUE EL ARTÍCULO 136 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SEÑALA QUE TIENEN DERECHO A LA JUBILACIÓN, LOS TRABAJADORES CON TREINTA AÑOS DE SERVICIOS, EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA ESA LEY, CUALQUIERA QUE SEA SU EDAD.

6. EL ARTÍCULO 137 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ACOTA QUE LA JUBILACIÓN DARÁ DERECHO AL PAGO DE UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL CIENTO POR CIENTO DEL SUELDO Y SU PERCEPCIÓN COMENZARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE EL TRABAJADOR HAYA DISFRUTADO EL ÚLTIMO SUELDO POR HABER SOLICITADO SU BAJA EN EL SERVICIO.

7. ASIMISMO, REFIERE EL NUMERAL 138 DEL MISMO CUERPO LEGAL QUE NOS OCUPA QUE PARA DETERMINAR LA CUANTÍA DEL SUELDO DE JUBILACIÓN, SE TOMARÁ EN CUENTA ÚNICAMENTE EL EMPLEO DE MAYOR JERARQUÍA SI EL TRABAJADOR DISFRUTA DE DOS O MÁS EMPLEOS, DEBIÉNDOSE INCLUIR TAMBIÉN LOS QUINQUENIOS. TRATÁNDOSE DE ANTIGÜEDAD ÉSTA SE CONTARÁ A PARTIR DEL PRIMER EMPLEO QUE TUVO EL TRABAJADOR.

8. QUE LOS ARTÍCULOS 147 Y 148 DE LA LEY EN COMENTO, MENCIONA QUE CUANDO SE REÚNAN LOS REQUISITOS PARA OBTENER LOS DERECHOS DE JUBILACIÓN, PARA ESTAR EN POSIBILIDADES DE INICIAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES, EL TITULAR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS U ÓRGANO ADMINISTRATIVO EQUIVALENTE, DEBERÁ INTEGRAR EL EXPEDIENTE CON LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES.

9. QUE EL FUNDAMENTO LEGAL DE REFERENCIA ADEMÁS SEÑALA QUE UNA VEZ QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE INTEGRADO EL EXPEDIENTE, Y DESDE LUEGO, APROBADO POR EL CABILDO, EL TITULAR DE RECURSOS HUMANOS U ÓRGANO ADMINISTRATIVO, LO REMITIRÁ DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA LEGISLATURA DEL ESTADO PARA QUE SE RESUELVA DE CONFORMIDAD CON LA LEY EN CITA.

10. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR, EN FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2010, SE RECIBIÓ EN LA OFICIALÍA MAYOR MUNICIPAL, ESCRITO SIGNADO POR EL C. J. FRANCISCO TOBIAS LEDEZMA MONTOYA, AUXILIAR DE LIMPIEZA, ADSCRITO A LA JEFATURA DE ASEO PÚBLICO Y RECOLECCIÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SEAN INICIADOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA EL OTORGAMIENTO DE SU PREJUBILACION ASI COMO LA JUBILACIÓN, EN VIRTUD DE QUE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO REFERIDO, EL SOLICITANTE CUENTA CON 27 VEINTISIETE AÑOS, ONCE MESES DE SERVICIO.

11. QUE EN FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2010, SE RECIBIÓ EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO OFICIO MCQ/OM/849/09, SIGNADO POR EL T.A. HECTOR GONZALEZ JIMENEZ, OFICIAL MAYOR DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SOMETER ANTE LA AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, LA INICIATIVA DE DECRETO DE JUBILACIÓN, A FAVOR DEL C. J. FRANCISCO TOBIAS LEDEZMA MONTOYA, CON MOTIVO DE SUS 27 VEINTISIETE AÑOS, ONCE MESES DE SERVICIO Y VEINTE DIAS A LA FECHA.

12. QUE DE LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE REMITIDO POR LA OFICIALÍA MAYOR RESPECTO DEL TRÁMITE SOLICITADO POR EL C. J. FRANCISCO TOBIAS LEDEZMA MONTOYA, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 147 FRACCIÓN I, INCISOS A) AL G), DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASI COMO A LA CLAUSULA NOVENA DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLON, QRO., CON EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE COLON, QRO., SE DESPRENDE QUE EL TRABAJADOR EN COMENTO CUENTA CON UNA ANTIGÜEDAD DE VEINTISIETE AÑOS, ONCE MESES Y VEINTE DIAS, SEGÚN CONSTANCIA QUE OBRA

EN SU EXPEDIENTE LABORAL, PERCIBIENDO UN SALARIO MENSUAL BRUTO DE \$4,864.30 PESOS (CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 30/100 M.N.), EN LA PLAZA DE AUXILIAR DE LIMPIEZA, ADSCRITO A LA JEFATURA DE ASEO PÚBLICO Y RECOLECCIÓN, DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, PERCIBIENDO ADEMÁS LA CANTIDAD DE \$690.51 (SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 51/100 M.N.) COMO QUINQUENIO MENSUAL Y UNA DESPENSA MENSUAL DE \$152.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), DANDO UN TOTAL DE \$5,706.81 (CINCO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 81/100 M.N.).

13. QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 136 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EL QUE SEÑALA QUE TIENEN DERECHO A LA JUBILACIÓN LOS TRABAJADORES CON TREINTA AÑOS DE SERVICIOS, CUALQUIERA QUE SEA SU EDAD, Y EN VIRTUD DE QUE EL C. J. FRANCISCO TOBIAS LEDEZMA MONTOYA, AL DÍA DE HOY, TIENE VEINTISIETE AÑOS, ONCE MESES Y VEINTE DÍAS, EL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., ACORDÓ APLICAR EN FAVOR DEL TRABAJADOR LAS DISPOSICIONES DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO SUSCRITO ENTRE ESTE MUNICIPIO Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE COLÓN, QUERÉTARO, MISMOS QUE EN SU CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA ESTABLECE LA POSIBILIDAD QUE UN TRABAJADOR CON VEINTIOCHO AÑOS DE SERVICIO, CUALQUIERA QUE SEA SU EDAD, PODRÁ GOZAR DEL BENEFICIO DE LA JUBILACIÓN AL CIENTO POR CIENTO DE SU SUELDO.

14. AUNADO A LO YA EXPUESTO, LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA", EN SU EJEMPLAR NÚMERO 20, DE FECHA 20 DE MARZO DE 2009, EN SU ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO, ESTABLECE QUE "LOS ACUERDOS, CONVENIOS, REGLAMENTOS, COSTUMBRES, PRERROGATIVAS Y EN GENERAL LOS DERECHOS QUE ESTÉN ESTABLECIDOS EN FAVOR DE LOS TRABAJADORES, SUPERIORES A LOS QUE EN ESTA LEY CONCEDE, CONTINUARÁN SURTIENDO SUS EFECTOS EN TODO AQUELLO QUE LES BENEFICIE." POR LO QUE TOMANDO EN CONSIDERACIÓN ESTE PRECEPTO, SE TOMA COMO BASE FUNDAMENTAL LEGAL, LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLÓN QUERÉTARO Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO

DE COLÓN, QUERÉTARO, REFERIDA CON ANTELACIÓN, PARA AUTORIZAR LA INICIATIVA DE JUBILACIÓN AL C. J, FRANCISCO TOBIAS LEDEZMA MONTOYA,

POR LO ANTERIOR, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QUERÉTARO, HA TENIDO A BIEN APROBAR LA SIGUIENTE:

**INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE OTORGA JUBILACIÓN A FAVOR DEL C. J. FRANCISCO TOBIAS LEDEZMA MONTOYA**

**PRIMERO.** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS CONSIDERANDOS DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QUERÉTARO, APRUEBA EMITIR LA INICIATIVA DE DECRETO DE JUBILACIÓN EN FAVOR DEL C. J, FRANCISCO TOBIAS LEDEZMA MONTOYA, POR LA CANTIDAD DE \$5,706.81 (CINCO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 81/100 M.N.), LA CUAL INCLUYE QUINQUENIOS Y DEMÁS PRESTACIONES DE LEY, A LA CUAL TIENE DERECHO, POR SUS AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS AL MISMO.

**SEGUNDO.** SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y A LA OFICIALÍA MAYOR, RESPECTIVAMENTE, PARA QUE REMITAN LA PRESENTE INICIATIVA DE DECRETO Y EL EXPEDIENTE LABORAL DEBIDAMENTE INTEGRADO DEL C. J, FRANCISCO TOBIAS LEDEZMA MONTOYA, A LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 148 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** PUBLÍQUESE LA PRESENTE INICIATIVA DE DECRETO POR UNA SOLA OCASIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.

**SEGUNDO.** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA LVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, OFICIALÍA MAYOR MUNICIPAL, AL DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y AL C. J. FRANCISCO TOBIAS LEDEZMA MONTOYA.

**PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-----**  
**-----DOY FE-----**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**



C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

**CERTIFICA**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 10 de Noviembre, de dos mil diez, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO NO. 922456, PARA VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO AL MENUDEO EXCLUSIVAMENTE, MISCELÁNEA QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA UBICADA EN CALLE CORREGIDORA S/N, EN LA COMUNIDAD DE EL BLANCO Y SE PRETENDE UBICAR EN CALLE LUIS DONALDO COLOSIO S/N EN LA MISMA COMUNIDAD,** el cual se señala textualmente:

**----- ACUERDO.-----**

**PRIMERO.-** POR MAYORÍA ABSOLUTA, CON OCHO VOTOS A FAVOR Y CON DOS VOTOS EN CONTRA DE LOS C.C. MANUEL PINTOR MEJÍA Y JOSÉ MANUEL TERRAZAS PÉREZ, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 8 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3, 27, 30 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 408, 409, 411, 412 Y 414 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL; Y 8 FRACCIÓN I DE LA LEY SOBRE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; **SE AUTORIZA LA PROPUESTA QUE HA SIDO PRESENTADA, EN VIRTUD DE LO CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO NO. 922456, PARA VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO AL MENUDEO EXCLUSIVAMENTE, MISCELÁNEA QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA UBICADA EN CALLE CORREGIDORA S/N, EN LA COMUNIDAD DE EL BLANCO Y SE PRETENDE UBICAR EN CALLE LUIS DONALDO COLOSIO S/N EN LA MISMA COMUNIDAD, A FAVOR DEL C. ARTURO CHÁVEZ FUENTES.- -**

**SEGUNDO:** SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE NOTIFIQUE AL SOLICITANTE, A LA C. MA. PUEBLITO JULIANA ALONSO FERRUZCA, SUBDIRECTOR DE COMERCIO, AL C.P. ARISTEO GUZMÁN MARTÍNEZ, TESORERO MUNICIPAL, Y AL LIC. DAGOBERTO MARTÍNEZ UGALDE, CONTRALOR

MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CONDUCTENTES, ASÍ COMO PARA SU APLICACIÓN.-----

**TERCERO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.-----

**CUARTO.-** PARA SU OBSERVANCIA GENERAL, PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, POR UNA SOLA OCASIÓN.-----

**PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-----**

-----DOY FE-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**



C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

**CERTIFICA**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 10 de Noviembre, de dos mil diez, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DESTITUCIÓN DEL C. HÉCTOR GONZÁLEZ JIMÉNEZ, EN EL CARGO COMO TITULAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS INTERNOS, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS DEL MUNICIPIO,** el cual se señala textualmente:

**----- ACUERDO.-----**

**PRIMERO.-** POR MAYORÍA ABSOLUTA, CON SIETE VOTOS A FAVOR, Y LAS ABSTENCIONES DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LOS C.C. REGIDORES CHRISTIAN VEGA MORENO Y FRANCISCO IBARRA HERRERA, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3, 27, 30 FRACCIÓN I Y XXXII, 31 FRACCIÓN IV, 44 Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; **SE AUTORIZA LA PROPUESTA QUE HA SIDO PRESENTADA, EN VIRTUD DE LO CUAL SE**

**APRUEBA LA DESTITUCIÓN DEL C. HÉCTOR GONZÁLEZ JIMÉNEZ, EN EL CARGO COMO TITULAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS INTERNOS, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS DEL MUNICIPIO.-**-----

**SEGUNDO:** SE DESIGNA AL **C.P. J. GUADALUPE ANTONIO DORANTES MORALES**, COMO OFICIAL MAYOR INTERINO, POR QUINCE DÍAS A PARTIR DE DÍA DE 11 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE.-

**TERCERO:** SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL C. HÉCTOR GONZÁLEZ JIMÉNEZ, OFICIAL MAYOR, A LA LIC. MARÍA CLEOFAS ELÍAS MORA, ASESOR JURÍDICO MUNICIPAL, AL C.P. ARISTEO GUZMÁN MARTÍNEZ, TESORERO MUNICIPAL, Y AL LIC. DAGOBERTO MARTÍNEZ UGALDE, CONTRALOR MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CONDUCTENTES, ASÍ COMO PARA SU APLICACIÓN.-

**CUARTO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.-

**QUINTO.-** PARA SU OBSERVANCIA GENERAL, PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, POR UNA SOLA OCASIÓN.-

**PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-**-----

-----DOY FE-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**



C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

**CERTIFICA**

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 28 de Noviembre, de dos mil diez, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA AL LIC. DAGOBERTO MARTÍNEZ UGALDE CONTRALOR MUNICIPAL, HAGA LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES PARA DESLINDAR RESPONSABILIDADES EN**

**CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE TODAS LAS ANOMALÍAS QUE SE VIERON EN LA FERIA "LA RAZA 2010", PARA LO QUE SE LE OTORGA UN PLAZO DE 15 DÍAS A PARTIR DEL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DEL 2010,** el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO.**-----

**PRIMERO:** POR MAYORÍA, CON CINCO VOTOS A FAVOR DE LA SINDICO ARIANNA DEL CARMEN PÉREZ MORENO Y LOS C.C. REGIDORES J. ELEAZAR HERNÁNDEZ BERMÚDEZ, KARLA YESICA MORALES CAPETILLO, MA. ANGÉLICA GUTIÉRREZ CAMACHO Y MANUEL PINTOR MEJÍA, CON DOS ABSTENCIONES DE LOS C.C. REGIDORES CHRISTIAN VEGA MORENO Y ELSA FERRUZCA MORA, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3, 27, 30 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; **SE SOLICITA AL LIC. DAGOBERTO MARTÍNEZ UGALDE CONTRALOR MUNICIPAL, HAGA LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES PARA DESLINDAR RESPONSABILIDADES EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE TODAS LAS ANOMALÍAS QUE SE VIERON EN LA FERIA "LA RAZA 2010", PARA LO QUE SE LE OTORGA UN PLAZO DE 15 DÍAS A PARTIR DEL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DEL 2010.**-----

**SEGUNDO:** SE SOLICITA AL C. VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ CASTILLO, ORGANIZADOR DE LA FERIA, PROPORCIONE UNA RELACIÓN DE CÓMO FUERON DISTRIBUIDAS LAS CORTESÍAS.-

**TERCERO:** SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL C.P. ARISTEO GUZMÁN MARTÍNEZ, TESORERO MUNICIPAL, C. VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ CASTILLO, ORGANIZADOR DE LA FERIA Y LIC. DAGOBERTO MARTÍNEZ UGALDE, CONTRALOR MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, PARA CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES, ASÍ COMO PARA SU APLICACIÓN.-

**CUARTO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.-

**QUINTO.-** SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN UNA SOLA OCASIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.-

**PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE**



**COLÓN, QRO.-**-----  
-----**DOY FE**-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**



C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA,  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE  
LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47  
FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

**CERTIFICA**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 24 de Noviembre, de dos mil diez, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA COMO COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM), AL T.S.U. JUAN JOSÉ CASTILLO PATIÑO, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES,** el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO.** -----

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 116, 117, 118, 119 Y 120 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 20, 23 FRACCIÓN VI, 27, 28 Y 29 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ES FACULTAD DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PROPONER AL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., RESOLVER LO REFERENTE AL NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR GENERAL DEL COPLADEM (COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL), ASÍ COMO DE UN REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., ANTE EL MISMO ORGANISMO; Y

**CONSIDERANDO**

1.- Que la planeación del desarrollo, es una función indispensable de los gobiernos que permite prever y determinar aquellas prioridades que inciden en el mejoramiento económico, político y social de la población.

2.- Que los cambios en el entorno económico y social a nivel nacional, han tenido impacto en los recursos que los gobiernos estatal y municipal destinan para cubrir los requerimientos de su desarrollo. Así también, los procesos de descentralización requieren reconformar estructuras y programas de acuerdo a las necesidades y condiciones locales. Por ello, la función de la planeación, se ha vuelto especialmente importante para definir políticas y estrategias que orienten sistemáticamente los programas gubernamentales a las prioridades sociales, la optimización de los recursos y el desarrollo regional.

3.- Que para los efectos de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, se entiende por planeación del desarrollo, el medio para promover, coordinar, concertar y orientar la actividad económica y social al aprovechamiento de los recursos y potencialidades de la entidad, a la generación de bienes y valores necesarios para el individuo y la sociedad y al logro de mejores niveles de calidad de vida, atendiendo a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales, contenidos en la Constitución Política del Estado de Querétaro.

4.- Que la planeación del desarrollo, atenderá a los siguientes principios:

I. El fortalecimiento de la Soberanía del Estado dentro del Pacto Federal, en lo político, lo económico y lo social;

II. La preservación y el perfeccionamiento del régimen democrático, republicano, federal y representativo que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la del Estado establecen; así como el fortalecimiento del estado de derecho y la consolidación de la democracia entendida como sistema de vida, fundada en el constante mejoramiento económico, social y cultural de la sociedad;

III. La igualdad de derechos, priorizando la atención a las necesidades básicas de la población y la mejoría de todos los aspectos de la calidad de vida, con el fin de lograr una sociedad más igualitaria;

IV. El fortalecimiento del Pacto Federal y del Municipio libre, promoviendo la descentralización de la vida nacional, estatal y municipal, y

V. El impulso al desarrollo regional como una forma de garantizar la distribución equitativa de los beneficios, aprovechar los recursos locales y de articular los esfuerzos de las instancias que intervienen en la planeación.

5.- Que en el logro de objetivos y estrategias en la planeación para el Desarrollo integral del Estado de Querétaro y de sus Municipios, existen diferentes grupos de planeación con atribuciones y funciones bien delimitadas, tales como el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM).

6.- Que el COPLADEM, es el Órgano Rector del proceso de Planeación en el Municipio de Colón, Qro., de acuerdo a los lineamientos estatales sobre la materia.

7.- Que el Presidente Municipal será el responsable de la Coordinación de este Proceso.

8.- Que el artículo 28 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, establece que *las funciones principales del COPLADEM son:*

I. Operar las acciones derivadas de la política y directrices de planeación en el municipio;

II. Coordinar las acciones de planeación del desarrollo a nivel municipal;

III. Promover la participación social en las tareas de planeación;

IV. Elaborar el Plan Municipal de Desarrollo y sus programas con la participación de los diversos sectores de la sociedad y las dependencias gubernamentales;

V. Llevar a cabo el seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas;

VI. Fungir como órgano de coordinación con las dependencias de los gobiernos federal y estatal;

VII. Aprobar aquellos programas que impacten en la planeación municipal;

VIII. Elaborar y presentar la propuesta de obra municipal;

IX. Verificar que se realicen las acciones derivadas de los diversos convenios que suscriba el municipio en materia de planeación, y

X. Promover programas y proyectos especiales en materia de planeación de acuerdo a directrices dictadas por el presidente municipal.

9.- Que el COPLADEM atendiendo a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, deberá estar integrado por:

- a. Un Presidente que será el Presidente Municipal;
- b. Un Coordinador General, que será propuesto por el Presidente Municipal y nombrado por el Cabildo;
- c. Un Secretario Técnico que será nombrado por el Presidente Municipal;

- d. Un representante acreditado por los Consejos Municipales de Participación Social;
- e. Un representante del H. Congreso del Estado en su caso;
- f. Un representante de los regidores del H. Ayuntamiento;
- g. Los titulares de las dependencias municipales, estatales y federales;
- h. Los representantes de los Sectores Social y Privado.

10.- Que en consecuencia de lo anterior, es necesario que el Presidente Municipal, proponga al Ayuntamiento de Colón, Qro., el nombramiento de un Coordinador General del COPLADEM; asimismo, en los términos del considerando anterior, deberá ser nombrado un representante de los regidores del Ayuntamiento de Colón, Qro.

En vista de lo anterior, el H. Ayuntamiento aprueba el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se nombra como Coordinador General del Comité de Planeación para Desarrollo Municipal (COPLADEM), al T.S.U. Juan José Castillo Patiño, Encargado de Despacho de la Dirección de Obras Públicas Municipales.

**SEGUNDO.-** Se ratifica como representante de los Regidores ante el mismo organismo, al Regidor el C. J. Eleazar Hernández Bermúdez, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**TERCERO.-** Notifíquese lo anterior al T.S.U. Juan José Castillo Patiño, Encargado de Despacho de la Dirección de Obras Públicas Municipales.

**PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-**-----  
-----**DOY FE**-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**



C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

**CERTIFICA**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 24 de Noviembre, de dos mil diez, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL EN VIRTUD DE LO CUAL SE APRUEBA LA PERMANENCIA DEL C. J. GUADALUPE ANTONIO DORANTES MORALES, COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICIALÍA MAYOR, POR TIEMPO INDEFINIDO**, el cual se señala textualmente:

**ACUERDO.-**-----

**PRIMERO.-** POR MAYORÍA, CON CINCO VOTOS A FAVOR DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y LOS C.C. REGIDORES FRANCISCO IBARRA HERRERA, MANUEL PINTOR MEJÍA, ELSA FERRUZCA MORA Y JOSÉ MANUEL TERRAZAS PÉREZ, Y CUATRO VOTOS EN CONTRA DE LA SINDICO, ARIANNA DEL CARMEN PÉREZ MORENO Y LOS C.C. REGIDORES J. ELEAZAR HERNÁNDEZ BERMÚDEZ, KARLA YESICA MORALES CAPETILLO Y MA. ANGÉLICA GUTIÉRREZ CAMACHO Y UNA ABSTENCIÓN DEL C. REGIDOR CHRISTIAN VEGA MORENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3, 27, 30 FRACCIÓN I Y XXXII, 31 FRACCIÓN IV, 44 Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; **SE AUTORIZA LA PROPUESTA QUE HA SIDO PRESENTADA POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, EN VIRTUD DE LO CUAL SE APRUEBA LA PERMANENCIA DEL C. J. GUADALUPE ANTONIO DORANTES MORALES, COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICIALÍA MAYOR, POR TIEMPO INDEFINIDO.**-----

**SEGUNDO:** SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL C. J. GUADALUPE ANTONIO DORANTES MORALES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICIALÍA MAYOR, A LA LIC. MARÍA CLEOFÁS ELÍAS MORA, ASESOR JURÍDICO MUNICIPAL, AL C.P. ARISTEO GUZMÁN MARTÍNEZ, TESORERO MUNICIPAL, Y AL LIC. DAGOBERTO MARTÍNEZ UGALDE, CONTRALOR MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CONDUCTENTES, ASÍ COMO PARA SU APLICACIÓN.-----

**TERCERO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.-----

**CUARTO.-** PARA SU OBSERVANCIA GENERAL, PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, POR UNA SOLA OCASIÓN.-----

**PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.**-----  
-----**DOY FE**-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA



C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

**CERTIFICA**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 15 de Diciembre, de dos mil diez, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA CFE (COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD), PARA QUE REALICE EL COBRO DEL DAP (DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO), A LOS USUARIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., EN EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011, DE LAS TARIFAS 01, 02, 03, OM Y HM (H\*),** el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO.**-----

**PRIMERO:** POR UNANIMIDAD, CON DIEZ VOTOS A FAVOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, III INCISO B) DE

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3, 30 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 188 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL; **SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN VIRTUD DE LO CUAL SE AUTORIZA A LA CFE (COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD), PARA QUE REALICE EL COBRO DEL DAP (DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO), A LOS USUARIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., EN EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011, DE LAS TARIFAS 01, 02, 03, OM Y HM (H\*).**-----

**SEGUNDO:** SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL C. ROGELIO MORALES GUTIERREZ, DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, AL C. P. ARISTEO GUZMAN MARTÍNEZ, TESORERO MUNICIPAL Y AL T.S.U. JUAN JOSÉ CASTILLO PATIÑO, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, RESPECTIVAMENTE PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.-----

**TERCERO:** SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL ING. ÁNGEL MARIO VÁZQUEZ QUILES, SUPERINTENDENTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, ZONA SAN JUAN DEL RIO, PARA SU APLICACIÓN, FINES Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.-----

**CUARTO:** SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO POR UNA SOLA OCASIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, PARA SU OBSERVANCIA.-----

**PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.**-----  
-----**DOY FE**-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA



C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

**CERTIFICA**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 15 de Diciembre, de dos mil diez, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE HABITACIONAL RURAL CON COMERCIO Y SERVICIOS (HRCS) Y PROTECCIÓN AGRÍCOLA DE RIEGO (PAR) A HABITACIONAL (H), CON DENSIDAD DE 327 HAB/HA, PARA LA PARCELA 47 Z-1 P2/2), EN EL EJIDO DE NORIA DE CUBOS DE ÉSTE MUNICIPIO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 6-52-97.73 HAS, PROPIEDAD DEL C. ANTONIO DÍAZ RESÉNDIZ**, el cual se señala textualmente:

**----- ACUERDO.-----**

**PRIMERO.-** POR UNANIMIDAD, CON DIEZ VOTOS A FAVOR, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1º, 13, 14 FRACCIONES II Y III, 16 FRACCIONES I, XII, XIII Y XIX, 17, 82, 83, 109, 111, 112, 113, 114, 119, 137, 138, 139, 143, 147, 154 FRACCIÓN III, 155 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN II INCISOS D) Y F), 38 FRACCIÓN VIII, 121 Y 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; **SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE HA SIDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA EN VIRTUD DE LO CUAL, SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE HABITACIONAL RURAL CON COMERCIO Y SERVICIOS (HRCS) Y PROTECCIÓN AGRÍCOLA DE RIEGO (PAR) A HABITACIONAL (H), CON DENSIDAD DE 327 HAB/HA, PARA LA PARCELA 47 Z-1 P2/2), EN EL EJIDO DE NORIA DE CUBOS DE ÉSTE MUNICIPIO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 6-52-97.73 HAS, PROPIEDAD DEL C. ANTONIO DÍAZ RESÉNDIZ.**-----

**SEGUNDO.** EL PRESENTE CAMBIO DE USO DE SUELO QUEDA CONDICIONADO A QUE EL PROMOVENTE DE CUMPLIMIENTO A LO SIGUIENTE:-----

DEBERÁ PRESENTAR EL ANTEPROYECTO DE LOTIFICACIÓN, ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER LAS ÁREAS DE DONACIÓN Y RESTRICCIONES GENERALES, ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO III DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO.-----

- a) DEBERÁ PRESENTAR EL RESOLUTIVO DEL ESTUDIO DE MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, ESTUDIO DE IMPACTO VIAL, PREVIO A LAS

**AUTORIZACIONES MUNICIPALES PERTINENTES.-----**

- b) DEBERÁ OBTENER LAS PREFACTIBILIDADES DE SERVICIOS (AGUA POTABLE Y ENERGÍA ELÉCTRICA).-----
- c) DEBERÁ CELEBRAR CONVENIO DE COLABORACIÓN DE OBRAS QUE LA AUTORIDAD MUNICIPAL INDIQUE, DE ACUERDO CON LO QUE MARCA EL ARTÍCULO 112 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO.-----
- d) DEBERÁ OBTENER LAS AUTORIZACIONES MUNICIPALES Y ESTATALES QUE APLIQUEN PARA EL PROYECTO SOLICITADO, PREVIO A CUALQUIER TIPO DE LIMPIEZA Y TRABAJOS PRELIMINARES EN LAS PARCELAS SOLICITADAS.-----

**TERCERO.** EN CASO DE INCUMPLIR CON CUALQUIERA DE LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE, SE SOMETERÁ A CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO LA REVOCACIÓN DEL MISMO.-----

**TRANSITORIOS:-----**

**PRIMERO.-** PUBLÍQUESE POR UNA SOLA OCASIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" Y EN LA GACETA MUNICIPAL A COSTA DEL PROMOVENTE.-----

**SEGUNDO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.-----

**TERCERO.-** EL PRESENTE ACUERDO, DEBERÁ PROTOCOLIZARSE E INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA AUTORIZACIÓN DEL PRESENTE, CON COSTO PARA EL PROMOTOR Y UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR, DEBERÁ REMITIR COPIA CERTIFICADA A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.-----

**CUARTO.** COMUNÍQUESE LO ANTERIOR A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, DIRECCIÓN DE CATASTRO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, TESORERO MUNICIPAL Y AL C. JOSÉ MARTÍN SANDOVAL SOTO, REPRESENTANTE LEGAL DEL C. ANTONIO DÍAZ RESÉNDIZ.-----

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º, 13, 14 FRACCIONES II Y III, 16 FRACCIONES I, XII, XIII Y XIX, 17, 82, 83, 109, 111, 112, 113, 114, 119, 137, 138, 139, 143, 147, 154 FRACCIÓN III, 155 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN II INCISOS D) Y F), 38 FRACCIÓN VIII, 121 Y 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO RESOLVER EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE HABITACIONAL RURAL CON COMERCIO Y SERVICIOS (HRCS) Y PROTECCIÓN AGRÍCOLA DE RIEGO (PAR) A HABITACIONAL (H), CON DENSIDAD DE 327 HAB/HA, PARA LA PARCELA 47 Z-1 P2/2), EN EL EJIDO DE NORIA DE CUBOS DE ESTE MUNICIPIO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 6-52-97.73 HAS, PROPIEDAD DEL C. ANTONIO DÍAZ RESÉNDIZ;

#### CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; y 30 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los Municipios, en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; así como otorgar licencias y permisos para construcciones.

2.- Que de conformidad con lo dispuesto, por el Artículo 17 fracción II del Código Urbano para el Estado de Querétaro, los Ayuntamientos tienen la facultad de controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales de acuerdo a los Planes y Programas de Desarrollo Urbano Municipal, declaratorias de uso, destino y reservas territoriales debidamente aprobados, publicados e inscritos en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, así como otras Leyes o Reglamentos aplicables.

3.- Que el día 06 de enero del presente año, el C. José Martín Sandoval Soto, acredita la Representación legal del C. Antonio Díaz Reséndiz, solicita a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales Cambio de Uso de Suelo de Habitacional Rural con Comercio y Servicios (HRCS) y Protección Agrícola de Riego (PAR) a Habitacional (H), con densidad de 327 Hab/Ha, para la Parcela 47 Z-1 P2/2), en El Ejido de Noria de Cubos de este

Municipio, con una superficie total de 6-52-97.73 Has.

4.- Que el C. Antonio Díaz Reséndiz, acredita su interés jurídico, mediante Título de Propiedad No.- 2695 de fecha 24 de abril de 2006, expedido por el Registro Agrario Nacional, respecto de la Parcela 47 Z-1 P 2/2, del Ejido de Noria de Cubos, Municipio de Colón, Qro., con superficie total de 6-52-97.73 Has.

5.- El C. José Martín Sandoval Soto, acredita la Representación legal del C. Antonio Díaz Reséndiz, mediante Escritura Pública No.- 17020, de fecha 26 de julio de 2006, pasada ante la fe del Lic. José María Hernández Ramos, Adscrito de la Notaría Pública Número 25 del Distrito Judicial de la Ciudad de Querétaro, en el que se hace constar el otorgamiento del segundo de los señalados a favor del primero, de un poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración, limitado en cuanto a su objeto que es respecto de la parcela que nos ocupa.

6.- Derivado de la anterior, la Subdirección de Desarrollo Urbano, realiza de dicha petición estudio y análisis jurídico técnico, realizando para este efecto revisión de campo de dicha solicitud, encontrando los siguientes antecedentes de dicho predio:

- a) En fecha 17 de agosto de 2006, mediante Sesión Ordinaria de Cabildo, el Ayuntamiento de Colón, Qro., Administración Municipal 2003-2006, aprobó el cambio de Uso de Suelo de Agrícola de Riego a Habitacional, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el 03 de agosto de 2007.
- b) Asimismo, en fecha 13 junio de 2007, mediante Sesión de Cabildo, el Ayuntamiento de Colón, Qro., Administración Municipal 2006-2009, autorizo la ratificación y modificación del Acuerdo anterior, respecto de la asignación de uso de suelo Habitacional, designándole una densidad de población de 327 Hab/Ha, respecto del mismo predio de referencia, mismo que fue publicado el 03 de agosto de 2007, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".
- c) Sin embargo en fecha 20 de junio de 2008, esa misma Administración

Pública Municipal, mediante Sesión de Cabildo, aprobó El Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Colón, Qro., mismo que fue publicado en fecha 15 de agosto de 2007, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el 09 de septiembre de 2008, documento técnico que ubico al predio en el plano de zonificación secundaria E-48, en una mezcla de usos, encontrándose una franja sur, aproximadamente una tercera parte del predio en **Zona de Habitacional Rural con Comercio y Servicios (HRCS), donde el uso de suelo se considera permitido**, de conformidad con la tabla de Normatividad de Usos de Suelo y la mayor parte del predio, se encuentra en zona de **Protección Agrícola de Riego (PAR), donde el uso de Suelo se considera como Prohibido, ya que esta zona no es compatible con proyectos urbanos.**

- d) En inspección realizada por parte de la Subdirección de Desarrollo Urbano Municipal, el predio colinda:

Al Noreste con la parcela 46;  
Al Sureste con propiedad privada;  
Al Suroeste con Derecho de Paso;  
y al Noroeste con derecho de paso, actualmente Calle Jacarandas.

Asimismo, se verifica que en el predio actualmente, no se encuentra construcción alguna y se ubica al lado de la Comunidad de Noria de Cubos.

7.- Que en fecha 03 de noviembre de 2010, la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, emite la Opinión Técnica No. DOP/365/2010, desprendiéndose de su contenido literalmente lo siguiente:

#### OPINIÓN

" Derivado del análisis anterior, esta Dirección considera **FACTIBLE** otorgar de nueva cuenta el **Cambio de Uso de Suelo de Habitacional Rural con Comercio y Servicios (HRCS) y Protección Agrícola de Riego (PAR) a Habitacional (H), con densidad de 327 Hab/Ha**, para la **Parcela 47 Z-1 P2/2**, ubicada en El Ejido de Noria de Cubos de este Municipio, con una superficie total de **6-52-97.73 Has.**, ya que de esta manera se evita que se generen más asentamientos Humanos de manera irregular, regulando el

crecimiento de los centros de población de una manera armónica, correcta, eficaz, transparente y ordenada, además que de dichas autorizaciones ya existen antecedentes de aprobación por Ayuntamientos de Administraciones anteriores y de las cuales existen publicaciones de dichos proveídos, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Asimismo hace referencia de varias condicionantes que se señalarán posteriormente.

**Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, este Cuerpo Colegiado aprueba el siguiente:**

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se autoriza el Cambio de Uso de Suelo de Habitacional Rural con Comercio y Servicios (HRCS) y Protección Agrícola de Riego (PAR) a Habitacional (H), con densidad de 327 Hab/Ha, para la Parcela 47 Z-1 P2/2, ubicada en El Ejido de Noria de Cubos de este Municipio, con una superficie total de 6-52-97.73 Has., propiedad del C. Antonio Díaz Reséndiz.

**SEGUNDO.** El presente Cambio de Uso de Suelo queda condicionado a que el promovente de cumplimiento a lo siguiente:

- a) Deberá presentar el Anteproyecto de Lotificación, ante las instancias correspondientes con la finalidad de establecer las áreas de donación y restricciones generales, establecidas en el Título III del Código Urbano para el Estado de Querétaro.
- b) Deberá presentar el Resolutivo del Estudio de Manifestación de Impacto Ambiental, Estudio de Impacto Vial, previo a las autorizaciones municipales pertinentes.
- c) Deberá obtener las prefactibilidades de servicios (agua potable y energía eléctrica).
- d) Deberá celebrar Convenio de Colaboración de Obras que la autoridad Municipal indique, de acuerdo con lo que marca el Artículo 112 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.
- e) Deberá obtener las autorizaciones municipales y estatales que apliquen para el proyecto solicitado, previo a cualquier tipo de limpieza y trabajos preliminares en las parcelas solicitadas.

**TERCERO.** En caso de incumplir con cualquiera de las disposiciones del presente, se someterá a consideración del Ayuntamiento la Revocación del mismo.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal a costa del promovente.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.-** El presente Acuerdo, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, en un plazo no mayor de treinta días naturales contados a partir de la autorización del presente, con costo para el promotor y una vez realizado lo anterior, deberá remitir copia certificada a la Secretaría del Ayuntamiento.

**CUARTO.** Comuníquese lo anterior a los titulares de la Secretaría de Gobierno del Estado, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, Dirección de Catastro de Gobierno del Estado de Querétaro, Dirección de Obras Públicas Municipales, Tesorero Municipal y al José Martín Sandoval Soto, Representante legal del C. Antonio Díaz Reséndiz.

**PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-**

**-DOY FE-**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**



C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

**CERTIFICA**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 15 de Diciembre, de dos mil diez, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA NOMENCLATURA PARA LA COMUNIDAD DE LA ZORRA, MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.**, el cual se señala textualmente:

**----- ACUERDO.-----**

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.:  
CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º, 13, 14 FRACCIONES II Y III, 16 FRACCIONES I, XII, XIII Y XIX, 17, 82, 83, 109, 111, 112, 113, 114, 119, 137, 138, 139, 143, 147, 154 FRACCIÓN III, 155 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN II INCISOS D) Y F), 38 FRACCIÓN VIII, 121 Y 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO RESOLVER EL ACUERDO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE NOMENCLATURA DE LA COMUNIDAD DE LA ZORRA, MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., Y;

**CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; y 30 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; así como otorgar licencias y permisos para construcciones.
2. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 17 fracción II del Código Urbano para el Estado de Querétaro, los Ayuntamientos tienen la facultad de controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales de acuerdo a los Planes y Programas de Desarrollo Urbano Municipal, declaratorias de uso, destino y reservas territoriales debidamente aprobados, publicados e inscritos en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, así como otras Leyes o Reglamentos aplicables.
3. En fecha 4 de noviembre de 2010, el C. Estandislaó Cabello Martínez, Subdelegado de la Comunidad de La Zorra, Municipio de Colón, Qro., mediante escrito recibido en la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Colón, Qro., solicita la autorización de nomenclatura, emplacamiento de calles, así como la asignación de números oficiales de la Comunidad de la cual es autoridad auxiliar del Municipio.
4. En el escrito señalado, el C. Estandislaó Cabello Martínez, Subdelegado de la Comunidad de La Zorra, Municipio de Colón, Qro., remite en anexo, plano de la Comunidad referida, reproducido por el Registro Agraria Nacional, en el que se estipula la



propuesta de la nomenclatura de vialidades de la comunidad que nos ocupa, y refiere que los habitantes de dicho asentamiento humano, eligieron la designación de la nomenclatura de calles propuesta, por tener una mejor identidad.

5. Para ello, el día 21 de noviembre de 2009, los habitantes de la Comunidad de La Zorra, reunidos en el asentamiento humano señalado, autorizaron en reunión la propuesta de nomenclatura, suscribiendo un documento en el que consta dicha aceptación.
6. Derivado de la anterior, la Subdirección de Desarrollo Urbano, previo estudio y análisis de la propuesta presentada, realizó estudios de campo y de revisión de dicha solicitud, haciendo algunas correcciones respecto de la solicitud que nos ocupa, haciéndolas del conocimiento del Subdelegado de la Comunidad de la Zorra.
7. Por ende, el TSU. Juan José Castillo Patiño, Encargado del Despacho de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, mediante oficio DP/1071/2010, emitió la Opinión Técnica 007, la cual literalmente señala lo siguiente:

".... Derivado del análisis anterior, esta Dirección considera **FACTIBLE** proponer al H. Ayuntamiento de Colón, Qro., autorizar la nomenclatura, el emplacamiento de dichas vialidades, así como autorizar la designación de números oficiales de la Comunidad de La Zorra, Municipio de Colón, Qro., de acuerdo a lo siguiente propuesta:

- |                            |                                   |
|----------------------------|-----------------------------------|
| 1.- CERRO DEL TEPEYAC      | 14.- CERRO DEL MADROÑO            |
| 2.- CERRO DEL ÁRBOL        | 15.- CERRO DE LA MESA             |
| 3.- CERRO DEL ROBLE        | 16.- PRIVADA CERRO DE LA ESTRELLA |
| 4.- CERRO DE LAS CAMPANAS  | 17.- PRIVADA CERRO DEL MORO       |
| 5.- CERRO DE LOS PIRULES   | 18.- CERRO DEL BANQUITO           |
| 6.- CERRO DEL MANANTIAL    | 19.- CERRO DEL PASTOR             |
| 7.- CERRO DEL AGUA         | 20.- CERRO DE LA PINGÜICA         |
| 8.- CERRO DEL ENCINO       | 21.- CERRO DEL CIMATARIO          |
| 9.- CERRO DEL MORO         | 22.- CERRO DEL ZAMORANO           |
| 10.- CERRO DE LAS MITRAS   | 23.- CERRO DEL COLORADO           |
| 11.- CERRO DE LA SILLA     |                                   |
| 12.- CERRO DE LOS VOLCANES |                                   |

### 13.- CERRO DE LA ESTRELLA

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, este Cuerpo Colegiado aprueba, el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se autoriza la Nomenclatura para la Comunidad de La Zorra, Municipio de Colón, Qro., en la forma que se describe a continuación:

- |                            |                                   |
|----------------------------|-----------------------------------|
| 1.- CERRO DEL TEPEYAC      | 14.- CERRO DEL MADROÑO            |
| 2.- CERRO DEL ÁRBOL        | 15.- CERRO DE LA MESA             |
| 3.- CERRO DEL ROBLE        | 16.- PRIVADA CERRO DE LA ESTRELLA |
| 4.- CERRO DE LAS CAMPANAS  | 17.- PRIVADA CERRO DEL MORO       |
| 5.- CERRO DE LOS PIRULES   | 18.- CERRO DEL BANQUITO           |
| 6.- CERRO DEL MANANTIAL    | 19.- CERRO DEL PASTOR             |
| 7.- CERRO DEL AGUA         | 20.- CERRO DE LA PINGÜICA         |
| 8.- CERRO DEL ENCINO       | 21.- CERRO DEL CIMATARIO          |
| 9.- CERRO DEL MORO         | 22.- CERRO DEL ZAMORANO           |
| 10.- CERRO DE LAS MITRAS   | 23.- CERRO DEL COLORADO           |
| 11.- CERRO DE LA SILLA     |                                   |
| 12.- CERRO DE LOS VOLCANES |                                   |
| 13.- CERRO DE LA ESTRELLA  |                                   |

**SEGUNDO.** Se aprueba a la Subdirección de Desarrollo Urbano Municipal, para que autorice el diseño de las placas de nomenclatura correspondientes, cuyo costo de instalación correrá a cargo del Municipio.

**TERCERO.-** Se instruye a la Subdirección de Desarrollo Urbano, a fin de que en base a la competencia que se le determina, inicie el proceso de asignación de números oficiales en la Comunidad que nos ocupa.

**CUARTO.** En caso de incumplir con cualquiera de las disposiciones del presente, se someterá a consideración del Ayuntamiento la Revocación del mismo.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal a costa del Municipio.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.-** Comuníquese lo anterior a los titulares de la Secretaría de Gobierno del Estado, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, Dirección de Catastro de Gobierno del Estado, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, Instituto Federal Electoral (IFE), Instituto Nacional de Estadística, Geografía e informática (INEGI) y al C. Estanislao Cabello Martínez, Subdelegado de la Comunidad de La Zorra, Municipio de Colón, Qro.

**PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-**

-----DOY FE-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA



C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

**CERTIFICA**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 15 de Diciembre, de dos mil diez, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DE CABILDO PARA LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2011**, el cual se señala textualmente:

-----ACUERDO-----

**PRIMERO.-** POR UNANIMIDAD, Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3, 27, 30 FRACCIÓN I, Y 146 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; **SE APRUEBA LA PROPUESTA QUE HA SIDO PRESENTADA EN VIRTUD DE LO CUAL SE AUTORIZA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DE CABILDO PARA LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2011, MISMO QUE SE INSERTA A LA LETRA:-**

<b>MES</b>	<b>DÍA</b>	<b>FEC HA</b>	<b>DIA</b>	<b>FEC HA</b>	<b>HORA</b>
ENERO DE 2011	MIERCOLES	12	MIERCOLES	26	10:00 A. M.
FEBRERO DE 2011	MIERCOLES	9	MIERCOLES	23	10:00 A. M.
MARZO DE 2011	MIERCOLES	9	MIERCOLES	23	10:00 A. M.
ABRIL DE 2011	MIERCOLES	13	MIERCOLES	27	10:00 A. M.
MAYO DE 2011	MIERCOLES	11	MIERCOLES	25	10:00 A. M.
JUNIO DE 2011	MIERCOLES	8	MIERCOLES	22	10:00 A. M.
JULIO DE 2011	MIERCOLES	13	MIERCOLES	27	10:00 A. M.
AGOSTO DE 2011	MIERCOLES	10	MIERCOLES	24	10:00 A. M.
SEPTIEMBRE DE 2011	MIERCOLES	14	MIERCOLES	28	10:00 A. M.
OCTUBRE DE 2011	MIERCOLES	12	MIERCOLES	26	10:00 A. M.
NOVIEMBRE DE 2011	MIERCOLES	9	MIERCOLES	23	10:00 A. M.
DICIEMBRE DE 2011	MIERCOLES	14	MIERCOLES	28	10:00 A. M.

**SEGUNDO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA DE SU APROBACIÓN.

**TERCERO.-** PARA SU OBSERVANCIA GENERAL, EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ SER PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL, POR UNA SOLA OCASIÓN.

**CUARTO.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO A EFECTO DE QUE PROCEDA EN CONSECUENCIA DANDO CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

**PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-**

-----DOY FE-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA



C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

**CERTIFICA**

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 16 de Diciembre, de dos mil diez, el

Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011**, el cual se señala textualmente:

**CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 14 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3, 22, 23, 25, 34 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN XI, 38 FRACCIÓN II, 48 FRACCIÓN VI, 110, 111, 112, 113 Y 115 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y**

#### **CONSIDERANDO**

**1.** QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS MUNICIPIOS TIENEN PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, EL CUAL SE FORMA DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN EN SU FAVOR.

**2.** QUE LOS AYUNTAMIENTOS SON COMPETENTES PARA ADMINISTRAR EL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO, DADO QUE ES EL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO CUYO PROPÓSITO ES REUNIR Y ATENDER LAS NECESIDADES COLECTIVAS Y SOCIALES, ESTANDO OBLIGADOS SUS INTEGRANTES A VIGILAR Y EVALUAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CON EL PROPÓSITO DE QUE LOS HABITANTES CUENTEN CON OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE CALIDAD.

**3.** QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ES FACULTAD DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QUERÉTARO FORMULAR Y APROBAR SU PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA CADA EJERCICIO FISCAL, CON BASE A SUS INGRESOS DISPONIBLES, SUJETÁNDOSE PARA ELLO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY REFERIDA Y LAS DEMÁS NORMAS JURÍDICAS APLICABLES.

**4.** QUE EL ARTÍCULO 113 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO SEÑALA QUE UNA VEZ APROBADA LA LEY DE INGRESOS POR LA LEGISLATURA DEL ESTADO, EL AYUNTAMIENTO APROBARÁ SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, EL CUAL SERÁ PUBLICADO EN TÉRMINOS LEGALES.

**5.** QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2010,

EL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APROBÓ POR UNANIMIDAD EL ACUERDO QUE REMITE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011 AL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, INSTRUMENTO QUE FUE RECIBIDO POR LA LVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO.

**6.** QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 106 Y 110 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE RECIBIÓ EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, CON FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2010, **EL OFICIO NÚMERO TMC/272/2010, MEDIANTE EL CUAL EL C.P. ARISTEO GUZMÁN MARTÍNEZ, TESORERO MUNICIPAL,** REMITE LA DOCUMENTACIÓN QUE CONTIENE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011 DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.

**7.** QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 111 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, **MEDIANTE OFICIO CA/0152 /2010, EN FECHA 2 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO,** EL C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, REMITIÓ EL PROYECTO DE PRESUPUESTO QUE NOS OCUPA, A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EL PRESENTE ASUNTO, CON EL PROPÓSITO DE QUE PROCEDIERAN A EXAMINARLO Y DICTAMINARLO, PARA POSTERIORMENTE SOMETERLO A ESTUDIO Y DISCUSIÓN, EN LA SIGUIENTE SESIÓN DE CABILDO A REALIZAR.

**8.-** POR LO ANTERIOR, LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, REUNIDA COLEGIADAMENTE EN FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL 2010, DICTAMINÓ EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011 DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., LEVANTÁNDOSE LA MINUTA CORRESPONDIENTE.

**9.-** QUE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011 DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., ES UN PLAN FINANCIERO DE LAS ACCIONES A REALIZAR POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011, SUSTENTADO EN LOS PRINCIPIOS DE EQUILIBRIO PRESUPUESTAL CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, YA QUE PROYECTA EFECTUAR LOS EGRESOS TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS INGRESOS PREVISTOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE.

**10.-** QUE ESTE PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011 DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., SE

ELABORÓ TOMANDO COMO BASE LAS NECESIDADES DE LA SOCIEDAD Y CONDICIONES REALES, MÍNIMAS DE CADA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES Y SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA CIUDADANÍA, BAJO LOS PRINCIPIOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; ASIMISMO, EXPRESA UN SANO EQUILIBRIO ENTRE LOS INGRESOS PROYECTADOS Y LOS GASTOS QUE SE PRETENDEN EROGAR EN EL EJERCICIO

POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APROBÓ, EL SIGUIENTE ACUERDO:

### ACUERDO

**ÚNICO.** SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011, POR LA CANTIDAD DE \$160, 319,450.00 (CIENTO SESENTA MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), MISMO QUE SE INSERTA A LA LETRA:

#### MUNICIPIO DE COLON, QUERETARO PRESUPUESTO DE EGRESOS 2011

**ARTÍCULO PRIMERO.-** EL TOTAL DEL MONTO ASIGNADO COMO DISPOSICIÓN PRESUPUESTAL PARA EL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011, ES DEL ORDEN DE \$160,319,450.00 (CIENTO SESENTA MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** EL PRESUPUESTO AUTORIZADO QUEDARÁ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA.-----

5.1.1 Servicios Personales	62,150,038.40
5.1.2 Materiales y Suministros	3,805,000.00
5.1.3 Servicios Generales	9,412,000.00
<b>5.2 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>7,319,577.60</b>
5.3 Bienes Muebles e Inmuebles e Intangibles	950,000.00
5.4 inversión publica	9,369,084.00
RAMO 33	61,313,750.00
Concesiones y prestamos	6,000,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>160,319,450.00</b>
<b>5.1.1 SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>62,150,038.40</b>
5.1.1.1 Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	38,491,849.26
111. Dietas	6,987,537.23
112 haberes	
113 sueldo al personal permanente	31,504,312.03
114 remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	
5.1.1.2 Remuneraciones al	500,000.00

<b>Personal de carácter Transitorio</b>	
121 honorarios asimilables a salarios	500,000.00
122 sueldos base al personal eventual	
123 retribuciones por servicios de carácter social	
124 retribuciones a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la junta de conciliación y arbitraje	
<b>5.1.1.3 Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>	<b>11,567,117.14</b>
131 primas por años de servicios efectivos prestados	180,000.00
132 primas de vacaciones, dominical y gratificaciones de fin de año	9,829,057.14
133 horas extraordinarias	200,000.00
134 compensaciones	150,000.00
135 sobre haberes	
136 asignaciones de técnico, de mando por comisión de vuelto y de técnico especial	
137 honorarios especiales	
138 participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	
139 Vacaciones	60,000.00
compensación a subdelegados	1,148,060.00
<b>5.1.1.4 Seguridad Social</b>	<b>570,000.00</b>
141 aportaciones de seguridad social	
142 aportaciones a fondo de vivienda	170,000.00
143 aportaciones al sistema para el retiro	
144 aportaciones para seguros	400,000.00
<b>5.1.1.5 Otras Prestaciones Sociales y Económicas</b>	<b>4,751,372.00</b>
151 cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	
152 indemnizaciones	1,000,000.00
153 prestaciones y haberes de retiro	
154 prestaciones contractuales	
155 apoyo a la capacitación de los servidores públicos	
156 otras prestaciones sociales y económicas	1,055,172.00
157 Gastos médicos	1,000,000.00
158 fondo de actividades deportivas, sindicales, ahorro	76,200.00
159 prerrogativas	1,620,000.00
<b>5.1.1.6 Previsiones</b>	<b>0.00</b>
161 provisiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	
<b>5.1.1.7 Pago de estímulos a servidores públicos</b>	<b>0.00</b>
171 estímulos	
172 recompensas	
<b>5.1.1.8 Impuestos sobre Nominas y Otros que se deriven de una relación laboral</b>	<b>6,269,700.00</b>
181 impuestos sobre nomina	1,000,000.00
182 otros impuestos derivados de una relación laboral	5,269,700.00
<b>5.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>3,805,000.00</b>
5.1.2.1 Materiales de Administración, Emisión de	1,070,000.00

documentos y Artículos Oficiales	
211 materiales, útiles y equipos menores de oficina	700,000.00
212 matariles y útiles de impresión y reproducción	250,000.00
213 material estadístico y geografía	
214 materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	
215 material impreso e información digital	
216 material de limpieza	100,000.00
217 materiales y útiles de enseñanza	20,000.00
218 materiales para el registro e identificación de bienes y personas	
<b>5.1.2.2 Alimentos y Utensilios</b>	<b>280,000.00</b>
221 productos alimenticios para el personal	250,000.00
222 productos alimenticios para animales	20,000.00
223 utensilios para el servicio de alimentación	10,000.00
<b>5.1.2.3 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización</b>	<b>0.00</b>
231 productos alimenticios, agropecuarios y forestación adquiridos como materia prima	
232 insumos textiles adquiridos como materia prima	
233 productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	
234 combustible, lubricantes, aditivos, cartón y sus derivados adquiridos como materia prima	
235 productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	
236 productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	
237 productos de cuero, piel y hule adquiridos como materia prima	
238 mercancías adquiridas para su comercialización	
239 otros productos adquiridos como materia prima	
<b>5.1.2.4 Materiales y Artículos de Construcción y de reparación</b>	<b>240,000.00</b>
241 productos minerales no metálicos	
242 cemento y productos de concreto	
243 cal, yeso y productos de yeso	
244 madera y productos de madera	30,000.00
245 vidrio y productos de vidrio	10,000.00
246 material eléctrico y electrónico	50,000.00
247 artículos metálicos para la construcción	50,000.00
248 materiales complementarios	50,000.00
249 otros materiales y artículos de construcción y reparación	50,000.00
<b>5.1.2.5 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio</b>	<b>15,000.00</b>
productos químicos básicos	10,000.00
fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	
medicinas y productos farmacéuticos	5,000.00

materiales, accesorios y suministros médicos	
materiales, accesorios y suministros de laboratorio	
fibra sintética, hules, plásticos y derivados	
otros productos químicos	
<b>5.1.2.6 Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	<b>1,600,000.00</b>
261 combustibles, lubricantes y aditivos	1,600,000.00
262 carbón y su derivados	
<b>5.1.2.7 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos</b>	<b>400,000.00</b>
271 vestuario y uniformes	300,000.00
272 prendas de seguridad y protección personal	100,000.00
273 artículos deportivos	
274 producto textiles	
275 blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	
<b>5.1.2.8 Materiales y suministros para Seguridad</b>	
281 sustancias y materiales explosivos	
282 materiales de seguridad publica	
283 prendas de protección para seguridad pública y nacional	
<b>5.1.2.9 Herramientas, Refacciones y Accesorios menores</b>	<b>200,000.00</b>
291 herramientas menores	
292 refacciones y accesorios menores de edificios	100,000.00
293 refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	
294 refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnología de la información	100,000.00
295 refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	
296 refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	
297 refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	
298 refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	
299 refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	
<b>5.1.3 SERVICIOS GENERALES</b>	<b>9,412,000.00</b>
<b>5.1.3.1 Servicios Básicos</b>	<b>1,140,000.00</b>
311 energía eléctrica	450,000.00
312 gas	100,000.00
313 agua	220,000.00
314 telefonía tradicional	200,000.00
315 telefonía celular	100,000.00
316 servicios de telecomunicaciones y satélites	20,000.00
317 servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	20,000.00
318 servicios postales y telegráficos	10,000.00
319 servicios integrales y otros servicios	20,000.00
<b>5.1.3.2 Servicios de</b>	<b>395,000.00</b>

<b>Arrendamiento</b>	
321 arrendamiento de terrenos	10,000.00
322 arrendamiento de edificios	285,000.00
323 arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	50,000.00
324 arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	
325 arrendamiento de equipo de transporte	50,000.00
326 arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	
327 arrendamiento de activos intangibles	
328 arrendamiento financiero	
329 otros arrendamientos	
<b>5.1.3.3 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios</b>	<b>210,000.00</b>
331 servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	50,000.00
332 servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	20,000.00
333 servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información.	
334 servicios de capacitación	80,000.00
335 servicios de investigación científica y desarrollo	
336 servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	30,000.00
337 servicios de protección y seguridad	30,000.00
338 servicios de vigilancia	
339 servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	
<b>5.1.3.4 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales</b>	<b>485,000.00</b>
341 servicios financieros y bancarios	70,000.00
342 servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	
343 servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	
344 seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	5,000.00
345 seguro de bienes patrimoniales	400,000.00
346 almacenaje, envases y embalaje	
347 fletes y maniobras	10,000.00
348 comisiones por ventas	
349 servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	
<b>5.1.3.5 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	<b>1,460,000.00</b>
351 conservación y mantenimiento menor de inmuebles	100,000.00
352 instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	50,000.00
353 instalación, reparación y mantenimiento de equipo de computo y tecnología de la información	100,000.00
354 instalación, reparación y mantenimiento de equipo e	

instrumental médico de laboratorio	
355 reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,200,000.00
356 reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	
357 instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	10,000.00
358 servicios de limpieza y manejo de desechos	
359 servicios de jardinería y fumigación	
<b>5.1.3.6 Servicios de Comunicación Social y Publicidad</b>	<b>290,000.00</b>
361 difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	30,000.00
362 difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	50,000.00
363 servicios de creatividad, reproducción y producción de publicidad, excepto internet	20,000.00
364 servicios de revelado de fotografías	50,000.00
365 servicios de la industria fílmica, del sonido y del video	70,000.00
366 servicios de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	40,000.00
369 otros servicios de información	30,000.00
<b>5.1.3.7 Servicios de Traslado y Viáticos</b>	<b>140,000.00</b>
371 pasajes aéreos	20,000.00
372 pasajes terrestres	50,000.00
373 pasajes marítimos, lacustres y fluviales	
374 autotransporte	20,000.00
375 viáticos en el país	30,000.00
376 viáticos en el extranjero	00
377 gastos de instalación y traslado de menaje	
378 servicios integrales de traslado y viáticos	00
379 otros servicios de traslado y hospedaje	20,000.00
<b>5.1.3.8 Servicios Oficiales</b>	<b>5,100,000.00</b>
381 gastos de ceremonial	300,000.00
382 gastos de orden social y cultural	600,000.00
gastos de feria	3,000,000.00
feria de soriano	1,000,000.00
feria de Ajuchitlán	50,000.00
383 congresos y convenciones	100,000.00
384 exposiciones	50,000.00
385 gastos de representación	
<b>5.1.3.9 Otros Servicios Generales</b>	<b>192,000.00</b>
391 servicios funerarios y de cementerios	60,000.00
392 impuestos y derechos	
393 impuestos y derechos de importación	
394 sentencias y resoluciones judiciales	
395 penas, multas, accesorios y actualizaciones	2,000.00
396 otros gastos por responsabilidades	30,000.00

399 otros servicios generales PLACAS, TENENCIAS, ENGOMADOS, VERIFICACIONES	100,000.00
<b>5.2 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>7,319,577.60</b>
5.2.1 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	
5.2.2 Transferencias al resto del Sector Público	
5.2.3 Subsidios y Subvenciones	4,700,000.00
subsidio al DIF MUNICIPAL	4,700,000.00
5.2.4 Ayudas Sociales	1,312,000.00
441 ayudas sociales a personas	300,000.00
442 becas y otras ayudas para programas de capacitación	300,000.00
443 ayudas sociales a instituciones de enseñanza Casa de la Cultura, deporte	500,000.00
444 ayudas sociales a actividades científicas o académicas	100,000.00
445 ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro (escuelas)	112,000.00
446 ayudas sociales a cooperativas	
447 ayudas sociales a entidades de interés públicos	
448 ayudas por desastres naturales y otros siniestro	
5.2.5 Pensiones y Jubilaciones	1,307,577.60
451 pensiones	439,792.46
452 jubilaciones	867,785.14
5.2.6 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos	
5.2.7 Transferencias al Exterior	
<b>BIENES MUEBLES E INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>950,000.00</b>
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	200,000.00
511 Muebles de oficina y estantería	100,000.00
512 muebles, excepto de oficina y estantería	50,000.00
513 bienes artísticos, culturales y científicos	
514 objetos de valor	
515 equipo de computo y de tecnología de la información	50,000.00
519 otros mobiliarios y equipos de administración	
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREO	70,000.00
521 Equipos y aparatos audiovisuales	50,000.00
522 aparatos deportivos	
523 cámaras fotográficas y de video	20,000.00
529 otros mobiliarios y equipo educacional y recreativo	
EQUIPOS E INSTRUMENTOS MEDICOS Y DE LABORATORIO	10,000.00
531 Equipo médicos y de laboratorio	10,000.00
532 instrumentos médicos y de laboratorio	
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	500,000.00
541 AUTOMÓVILES Y CAMIONES	500,000.00
542 carrocería y remolques	
543 equipos aeroespacial	
544 equipos ferroviarios	
545 embarcaciones	
549 otros equipos de transporte	

EQUIPOS DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
551 equipos de defensa y seguridad	
MAQUINARIA , OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	170,000.00
561 Maquinaria y equipo agropecuario	
562 maquinaria y equipo industrial	55,000.00
563 maquinaria y equipo de producción	
564 sistema de aire acondicionado, cafeteras y de refrigeración industrial y comercial	
565 equipo de comunicación y telecomunicación	10,000.00
566 equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	100,000.00
567 herramientas y maquinas-herramientas	5,000.00
569 otros equipos	
ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00
579 OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS	
ACTIVOS INTANGIBLES	0.00
581 Terrenos	
582 viviendas	
583 edificios no residenciales	
589 otros bienes inmuebles	
ACTIVOS INTANGIBLES	0.00
591 SOFTWARE	
592 patentes	
593 marcas	
597 licencias informáticas e intelectuales	
598 licencias industriales comerciales y otras	
599 otros activos intangibles	
<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>9,369,084.00</b>
OBRAS PÚBLICAS EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	6,019,084.00
611 Edificación habitacional	
612 edificio no habitacional	
613 construcción de obras para abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicación	
614 división de terrenos y construcciones de obras de urbanización	
615 construcción de vías de comunicación	
616 Otras construcciones de ingeniería civil u obras pesadas	
617 Instalaciones y equipos en construcción	
619 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	
620 obras directas del municipio	6,019,084.00
OBRAS PÚBLICAS EN BIENES PROPIOS	0.00
621 Edificación habitacional	
622 Edificación no habitacional	
623 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	
624 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	
625 construcción de vías de	

comunicación	
626 Otras construcciones de ingeniería civil u obras pesadas	
627 Instalaciones y equipamiento en construcciones	
529 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	
<b>PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO</b>	<b>3,350,000.00</b>
631 Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	100,000.00
632 Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anterior de este capítulo	
<b>DESARROLLO SUSTENTABLE</b>	
Establecimiento de un vivero	50,000.00
<b>DESARROLLO SUSTENTABLE</b>	
programa de apoyo a siniestro (heladas, sequías, precipitaciones pluviales)	50,000.00
<b>DESARROLLO SUSTENTABLE</b>	
programa de pollinaza	150,000.00
<b>DESARROLLO SUSTENTABLE</b>	
programa de forrajes (pacas)	100,000.00
<b>DESARROLLO SUSTENTABLE</b>	
programa SEDESOL opciones productivas	500,000.00
<b>DESARROLLO SUSTENTABLE</b>	
programa alianza para el campo	1,000,000.00
<b>DESARROLLO SUSTENTABLE</b>	
programa CESAVEQ (Subsidios agroquímicos)	100,000.00
<b>DESARROLLO SUSTENTABLE</b>	
programa CDI (MANEJO Y CONSERVACION DE RECURSOS NATURALES EN ZONAS INDIGENAS)	500,000.00
<b>DESARROLLO SUSTENTABLE</b>	
programa SEDESU (Proyectos industriales y artesanales)	150,000.00
<b>DESARROLLO SUSTENTABLE</b>	
programa COUSSA	500,000.00
SECRETARIA TECNICA PROYECTO DIGNIFICACIÓN DE TIANGUIS SORIANO	100,000.00
PROYECTO DIGNIFICACION DE TIANGUIS AJUCHITLAN	50,000.00
<b>RAMO 33</b>	<b>61,313,750.00</b>
Fondo de Infraestructura Social Municipal	36,496,150.00
Fondo de Fortalecimiento de los Municipios	24,817,600.00
<b>CONCESIONES DE PRESTAMOS</b>	<b>6,000,000.00</b>
744 Concesiones de préstamos a entidades federativas y municipios con fines de política económica	3,000,000.00
PAGO DE PASIVOS	3,000,000.00

### TRANSITORIOS:

**PRIMERO.-** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 113 Y 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PUBLÍQUESE EL PRESENTE EN LA GACETA MUNICIPAL Y TÚRNESE COPIA CERTIFICADA DEL MISMO PARA SU PUBLICACIÓN

EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA".

**SEGUNDO.-** ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PUBLÍQUESE EL RESUMEN EJECUTIVO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE NOS OCUPA EN UN PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL MUNICIPIO.

**TERCERO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGENCIA A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DEL 2011 Y TERMINARÁ EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO, OBSERVÁNDOSE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 113 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

**CUARTO.-** SE INSTRUYE AL TESORERO MUNICIPAL EROGUE LAS CANTIDADES NECESARIAS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO.

**QUINTO.-** SE AUTORIZA AL TESORERO MUNICIPAL A REALIZAR LAS AMPLIACIONES, AUMENTOS Y DISMINUCIONES A LOS RUBROS DE GASTO, SIEMPRE QUE EL PORCENTAJE AUTORIZADO PARA GASTO ADMINISTRATIVO, NO SEA SUPERIOR AL AUTORIZADO.

**SEXTO.-** EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE DENTRO DE LOS SIGUIENTES DIEZ DÍAS HÁBILES REMITA COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO QUE NOS OCUPA A LA ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO.

**SÉPTIMO.-** EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO SE AJUSTARÁ A LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, EFICACIA Y RACIONALIDAD. PARA ELLO, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LA PROPAGANDA Y LA PUBLICIDAD QUE SE DIFUNDA DEBERÁ TENER CARÁCTER INSTITUCIONAL Y FINES INFORMATIVOS, EDUCATIVOS O DE ORIENTACIÓN SOCIAL, SIN INCLUIRSE EN CASO ALGUNOS NOMBRES, IMÁGENES, VOCES O SÍMBOLOS QUE IMPLIQUEN PROMOCIÓN PERSONALIZADA DE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO. ASIMISMO, LA INFORMACIÓN QUE DE LAS ACCIONES Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES SE PUBLIQUE DEBERÁ CONTENER UNA LEYENDA SEÑALANDO QUE LAS OBRAS Y ACCIONES SON PROMOVIDAS POR EL GOBIERNO MUNICIPAL Y QUE LA EJECUCIÓN DE LAS MISMAS ES CON CARGO A LO RECURSOS PÚBLICOS Y NO POR UN PARTIDO POLÍTICO, CANDIDATO O PERSONA ALGUNA EN PARTICULAR.



**OCTAVO.-** NOTIFÍQUESE EL PRESENTE AL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.

**LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-**-----  
-----**DOY FE**-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**



C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

**CERTIFICA**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 29 de Diciembre, de dos mil diez, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EMITIR LA INICIATIVA DE DECRETO DE PENSIÓN POR VEJEZ, A FAVOR DE LA C. MA. FELIX TOMASA FERRUZCA JUÁREZ, POR LA CANTIDAD DE \$3,636.32 (TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 32/100 M.N.) MENSUALES**, el cual se señala textualmente:

AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 17 FRACCIÓN XVIII Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 126, 130, 135, 139, 140, 141, 142, 143, 147, 148, 150 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3 Y 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; CORRESPONDE A ESTE AYUNTAMIENTO CONOCER Y RESOLVER EL ACUERDO QUE FORMULA LA INICIATIVA DE PENSIÓN POR VEJEZ A FAVOR DE LA **C. MA. FELIX TOMASA FERRUZCA JUÁREZ; Y;**

**CONSIDERANDO**

**18.** QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2 Y 30 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE

QUERÉTARO, CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR Y LA COMPETENCIA QUE LA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL, SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.

**19.** QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 55 FRACCIÓN XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., ES FACULTAD DE ESTE MUNICIPIO MANEJAR CONFORME A LA LEY SU PATRIMONIO Y ADMINISTRAR LIBREMENTE SU HACIENDA.

**20.** QUE EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DEFINE AL TRABAJADOR COMO LA PERSONA FÍSICA QUE PRESTA A OTRA, FÍSICA O MORAL, UN TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO. ASIMISMO LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO EN SU NUMERAL 2 SEÑALA QUE TRABAJADOR ES TODA PERSONA FÍSICA QUE PRESTE UN SERVICIO MATERIAL, INTELECTUAL O DE AMBOS GÉNEROS, EN VIRTUD DEL NOMBRAMIENTO QUE LE FUERE EXPEDIDO, POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO LEGALMENTE PARA HACERLO O POR EL HECHO DE FIGURAR EN LAS NÓMINAS O LISTAS DE RAYA DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.

**21.** QUE EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., COMO FIGURA PATRONAL, PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO Y DEMÁS LEYES Y REGLAMENTOS Y PARA PRESTAR LOS SERVICIOS QUE LE CORRESPONDEN, REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIVERSAS PERSONAS QUE POR LO TANTO QUEDAN SUJETAS A UNA RELACIÓN LABORAL CON ESTE ENTE MUNICIPAL, CON LOS EFECTOS LEGALES QUE DICHA RELACIÓN IMPLICA.

**22.** QUE EL ARTÍCULO 139 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO SEÑALA QUE TIENEN DERECHO A LA PENSIÓN

POR VEJEZ LOS TRABAJADORES QUE HABIENDO CUMPLIDO SESENTA AÑOS DE EDAD, TUVIESEN VEINTE AÑOS DE SERVICIOS.

**23.** QUE EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY EN MENCIÓN, SEÑALA QUE TODA FRACCIÓN DE MÁS DE SEIS MESES DE SERVICIOS, SE CONSIDERARÁ COMO AÑO COMPLETO PARA LOS EFECTOS DEL OTORGAMIENTO DE LA PENSIÓN.

**24.** QUE ASIMISMO EL NUMERAL 141 DE LA LEY REFERIDA, MENCIONA QUE EL MONTO DE LA PENSIÓN POR VEJEZ, SE CALCULARÁ APLICANDO EL SUELDO QUE PERCIBE, DE ACUERDO A LOS PORCENTAJES SIGUIENTES:

- I. 20 AÑOS DE SERVICIOS 53%;
- II. 21 AÑOS DE SERVICIOS 55%;
- III. 22 AÑOS DE SERVICIOS 60%;
- IV. 23 AÑOS DE SERVICIOS 65%;
- V. **24 AÑOS DE SERVICIOS 70%;**
- VI. 25 AÑOS DE SERVICIOS 75%;
- VII. 26 AÑOS DE SERVICIOS 80%;
- VIII. 27 AÑOS DE SERVICIOS 85%;
- IX. 28 AÑOS DE SERVICIOS 90%;
- X. 29 AÑOS DE SERVICIOS 95%;

**25.** QUE EL ARTÍCULO 147 DE LA LEY EN COMENTO MENCIONA QUE CUANDO SE REÚNAN LOS REQUISITOS PARA OBTENER LOS DERECHOS DE LA PENSIÓN POR VEJEZ, PARA ESTAR EN POSIBILIDADES DE INICIAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES, EL TITULAR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS U ÓRGANO ADMINISTRATIVO EQUIVALENTE, DEBERÁ INTEGRAR EL EXPEDIENTE CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

## II. JUBILACIÓN Y PENSIÓN POR VEJEZ:

a) CONSTANCIA DE ANTIGÜEDAD Y DE INGRESOS, EXPEDIDA POR EL TITULAR DEL ÁREA ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS U ÓRGANO ADMINISTRATIVO EQUIVALENTE SEÑALANDO LO SIGUIENTE:

- 1. NOMBRE DEL TRABAJADOR;
- 2. FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN DEL SERVICIO;
- 3. EMPLEO, CARGO O COMISIÓN;
- 4. SUELDO MENSUAL;
- 5. QUINQUENIO MENSUAL;
- 6. CANTIDAD Y PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DE ACUERDO A LA PENSIÓN O JUBILACIÓN DEL TRABAJADOR.
- 7. EN SU CASO, EL CONVENIO ELEVADO A LAUDO ANTE EL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, SIEMPRE QUE EL MISMO NO RECONOZCA DERECHOS NO ADQUIRIDOS.

b) SOLICITUD POR ESCRITO DE JUBILACIÓN O PENSIÓN POR VEJEZ DEL TRABAJADOR, DIRIGIDA AL TITULAR DE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE, PARA SU POSTERIOR REMISIÓN A LA LEGISLATURA;

c) DOS ÚLTIMOS RECIBOS DE PAGO DEL TRABAJADOR;

d) ACTA DE NACIMIENTO, LA CUAL DEBERÁ COINCIDIR CON TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN DENTRO DEL EXPEDIENTE, SIN QUE EL HECHO DE NO COINCIDIR SEA MOTIVO PARA NEGAR EL DERECHO DE LA OBTENCIÓN DE LA JUBILACIÓN O PENSIÓN;

e) DOS FOTOGRAFÍAS TAMAÑO CREDENCIAL;

f) COPIA CERTIFICADA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL;

g) OFICIO QUE AUTORIZA LA PREJUBILACIÓN O PREPENSIÓN POR VEJEZ; Y

h) EN EL CASO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS MUNICIPIOS

DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ACUERDO DE CABILDO QUE AUTORICE REALIZAR EL TRÁMITE DE LA JUBILACIÓN O PENSIÓN POR VEJEZ ANTE LA LEGISLATURA DEL ESTADO.

26. QUE EL ARTÍCULO 148 DE LA MULTICITADA LEY, ESTABLECE QUE EL TITULAR DE RECURSOS HUMANOS U ÓRGANO ADMINISTRATIVO DEBERÁ VERIFICAR QUE EL TRABAJADOR O BENEFICIARIOS REÚNAN LOS REQUISITOS PARA SOLICITAR EL OTORGAMIENTO DE LA JUBILACIÓN, PENSIÓN POR VEJEZ O PENSIÓN POR MUERTE.

ASIMISMO SE EMITIRÁ EN UN PLAZO NO MAYOR A QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SOLICITUD DEL TRABAJADOR, EL OFICIO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA AL JEFE INMEDIATO Y AL TRABAJADOR, EL RESULTADO DE LA SOLICITUD DE PREJUBILACIÓN O PREPENSIÓN POR VEJEZ, LO ANTERIOR PREVIA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE REFERIDOS EN LA PRESENTE LEY.

27. QUE EL FUNDAMENTO LEGAL DE REFERENCIA ADEMÁS SEÑALA, QUE UNE VEZ QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE INTEGRADO EL EXPEDIENTE, EL TITULAR DE RECURSOS HUMANOS U ÓRGANO ADMINISTRATIVO, LO REMITIRÁ DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA LEGISLATURA DEL ESTADO PARA QUE RESUELVA DE CONFORMIDAD CON LA LEY EN CITA.

28. QUE EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2010, SE RECIBIÓ EN LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, ESCRITO SIGNADO POR **LA C. MA. FELIX TOMASA FERRUZCA JUÁREZ**, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LE SEA OTORGADO EL BENEFICIO DE LA PENSIÓN POR VEJEZ, CON MOTIVO DE LOS 23 AÑOS, SIETE MESES DE TRABAJO, A FAVOR DEL MUNICIPIO Y SUS 68 AÑOS DE EDAD.

29. QUE EN FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2010, SE RECIBIÓ EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO OFICIO MCQ/OM/942/10, SIGNADO POR EL C. J. GUADALUPE ANTONIO DORANTES MORALES, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SOMETER ANTE LA AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, LA PENSIÓN POR VEJEZ A FAVOR DE LA **C. MA. FELIX TOMASA**

**FERRUZCA JUÁREZ**, CON MOTIVO DE SUS 68 AÑOS DE EDAD Y 23 AÑOS Y OCHO MESES DE SERVICIOS PRESTADOS A FAVOR DE ESTE MUNICIPIO.

30. QUE DE LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE REMITIDO POR LA OFICIALÍA MAYOR RESPECTO DEL TRÁMITE SOLICITADO POR LA **C. MA. FELIX TOMASA FERRUZCA JUÁREZ**, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 147 FRACCIÓN I, INCISOS A) AL G), DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:

I. **JUBILACIÓN Y PENSIÓN POR VEJEZ:**

- a) QUE SEGÚN LA CONSTANCIA DE ANTIGÜEDAD Y DE INGRESOS, EXPEDIDA POR EL C. J. GUADALUPE ANTONIO DORANTES MORALES, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR MUNICIPAL, SE SEÑALA LO SIGUIENTE:

1. NOMBRE DEL TRABAJADOR: **C. MA. FELIX TOMASA FERRUZCA JUÁREZ**;

2. FECHA DE INICIO: **01 DE ABRIL DE 1987**;

3. EMPLEO, CARGO O COMISIÓN: INTENDENTE ADSCRITO A LA OFICILÍA MAYOR MUNICIPAL;

4. SUELDO MENSUAL BRUTO: \$4,350.24 (CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 24/100 M.N.)

5. QUINQUENIO MENSUAL: \$690.51 (SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 51/100 M.N.)

6. DESPENSA: \$154.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

7. CANTIDAD Y PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DE ACUERDO A LA PENSIÓN:

CONCEPTO	INGRESOS	INGRESOS
	AL 100 %	AL 70 %
SUELDO	\$4,350.24	\$3,045.17

QUINQUENIO	\$690.51	\$483.35
DESPENSA	\$154.00	\$107.80
<b>TOTAL</b>	<b>\$5,194.75</b>	<b>\$3,636.32</b>

**\$3,636.32 (TRES MIL SEISCIENTOS QUINIENTOS CUARENTA PESOS 11/100 M.N.)** DE ACUERDO AL 70% OTORGADO, POR LOS VEINTICUATRO AÑOS DE SERVICIO PRESTADOS.

- b) SOLICITUD POR ESCRITO DE PENSIÓN POR VEJEZ, DESCRITA EN EL CONSIDERANDO ONCE DEL PRESENTE ACUERDO.
- c) CUATRO ÚLTIMOS RECIBOS DE PAGO SIN NÚMERO, QUE CORRESPONDEN A LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2010.
- d) ACTA DE NACIMIENTO DE FOLIO O399902, LA CUAL SEÑALA COMO FECHA DE DICHO ACONTECIMIENTO EL 30 DE MAYO DE 1942, Y EL MISMO NOMBRE QUE EL CONSIGNADO EN LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE;
- e) DOS FOTOGRAFÍAS TAMAÑO CREDENCIAL;
- f) COPIA CERTIFICADA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PROMOVENTE;
- g) OFICIO MCQ/OM/942/10, SIGNADO POR J. GUADALUPE ANTONIO DORANTES MORALES, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR MUNICIPAL, POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA AL AYUNTAMIENTO AUTORIZAR LA PENSIÓN POR VEJEZ;
- 31. QUE A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 147 FRACCIÓN I INCISO H) DE LA LEY DE REFERENCIA, SE HACE NECESARIO PRESENTAR ANTE EL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., LA INICIATIVA DE DECRETO DE PENSIÓN POR VEJEZ A FAVOR DE LA C. MA. FELIX TOMASA FERRUZCA JUÁREZ, ANTE LA LVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.**

**POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, FUNDADO Y MOTIVADO, ESTE CUERPO COLEGIADO APRUEBA LA SIGUIENTE:**

#### INICIATIVA DE DECRETO

**PRIMERO.** CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 139, 141 Y 147 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QUERÉTARO, AUTORIZA EMITIR LA INICIATIVA DE DECRETO DE PENSIÓN POR VEJEZ, A FAVOR DE LA **C. MA. FELIX TOMASA FERRUZCA JUÁREZ**, POR LA CANTIDAD DE **\$3,636.32** (TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 32/100 M.N.) MENSUALES, LA CUAL INCLUYE QUINQUENIOS Y DEMÁS PRESTACIONES DE LEY A LA CUAL TIENE DERECHO, POR SUS VEINTICUATRO AÑOS DE SERVICIO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.

**SEGUNDO.** SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y A LA OFICIALÍA MAYOR MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, PARA QUE REMITAN LA PRESENTE INICIATIVA DE DECRETO Y EL EXPEDIENTE LABORAL DEBIDAMENTE INTEGRADO DE LA **C. MA. FELIX TOMASA FERRUZCA JUÁREZ**, A LA LVI QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 139, 141 Y 147 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** PUBLÍQUESE LA PRESENTE INICIATIVA DE DECRETO POR UNA SOLA OCASIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.

**SEGUNDO.** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA LVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, OFICIALÍA MAYOR MUNICIPAL Y A LA C. MA. FELIX TOMASA FERRUZCA JUÁREZ

ACUERDO DADO EN LA SALA DE SESIONES DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QUERÉTARO A LOS 29 VEINTINUEVE DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2010.

**LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.**

----- DOY FE-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA



C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

**CERTIFICA**

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 31 de Diciembre, de dos mil diez, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL DEL AÑO 2010; Y A SU VEZ SE AUTORIZAN QUE LOS SALDOS EXISTENTES AL CIERRE DEL EJERCICIO 2010 DE BANCOS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS SEAN EJERCIDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2011**, el cual se señala textualmente:

**----- ACUERDO.-----**

**PRIMERO:** POR MAYORÍA ABSOLUTA CON SIETE VOTOS A FAVOR DEL T.S. U. EN C. VÍCTOR ALONSO MORENO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LOS C.C. REGIDORES CHRISTIAN VEGA MORENO, FRANCISCO IBARRA HERRERA, MA. ANGÉLICA GUTIÉRREZ CAMACHO, MANUEL PINTOR MEJÍA, ELSA FERRUZCA MORA Y JOSÉ MANUEL TERRAZAS PÉREZ Y CON 3 ABSTENCIONES DE LA SINDICO ARIANNA DEL CARMEN PÉREZ MORENO Y DE LOS C.C. REGIDORES J. ELEAZAR HERNÁNDEZ BERMÚDEZ Y KARLA YESICA MORALES CAPETILLO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓNES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7, 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3, 27 Y 30 FRACCIÓN I Y XII, 112 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL PARA EL AÑO 2010; **SE APRUEBAN LAS AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL DEL AÑO 2010; Y A SU VEZ SE AUTORIZAN QUE LOS SALDOS EXISTENTES AL CIERRE DEL EJERCICIO 2010 DE BANCOS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS SEAN EJERCIDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2011.**-----

**SEGUNDO:** SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL C.P. ARISTEO GUZMÁN MARTÍNEZ, TESORERO MUNICIPAL, Y AL LIC. DAGOBERTO MARTÍNEZ UGALDE, CONTRALOR MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, PARA CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES, ASÍ COMO PARA SU APLICACIÓN.-----

**TERCERO:** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.-----

**CUARTO:** SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN UNA SOLA OCASIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.-----

**LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.**-----

----- DOY FE-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COLÓN, QRO.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

TS.U. EN C. VICTOR ALONSO MORENO  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

LIC. ARIANNA DEL CARMEN PÉREZ MORENO  
SÍNDICO

T.A. CHRISTIAN VEGA MORENO  
REGIDOR  
COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

T.A. J. ELEAZAR HERNÁNDEZ BERMUDEZ  
REGIDOR  
COMISIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y ECONÓMICO.  
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

T.S.U. KARLA YESICA MORALES CAPETILLO  
REGIDOR  
COMISIÓN DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD

C. FRANCISCO IBARRA HERRERA  
REGIDOR

C. MA. ANGÉLICA GUTIÉRREZ CAMACHO  
REGIDOR  
COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

C. MANUEL PINTOR MEJIA  
REGIDOR  
COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS

C. ELSA FERRUZCA MORA.  
REGIDOR  
COMISIÓN DE TRABAJADORES MIGRANTES

C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO